



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10834

Miércoles 7 de Octubre de 2009

Edición de 56 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1260 a 1275 2-5

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 800 y 802 5-41

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Nº 947, 954 a 956, 1033, 1035, 1037, 1055, 1056, 1062,
1076 a 1087 41-44

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº 65 y 66 44-45

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº 94 a 109, V-160 y V-169 45-47

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Res. Nº 38 y XXIV-43 47-48

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº XII-106 y XII-107 48

Secretaría de Trabajo - Dirección Regional de Trabajo de Puerto Madryn
Año 2009 - Res. Nº 1171, 1313, 1387, 1391 a 1396, 1409 y 1411 48-49

Subsecretaría de Trabajo
Año 2009 - Res. Nº 42 y 45 49-50

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Conj. Nº 93 y 158 50

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2009 - Res. Conj. Nº XIX-70 y II-188 50

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 50-56

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1260 **30-09-09**

Artículo 1°.- Designese en el cargo Director de Asuntos Jurídicos, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Doctora Graciela Marisabel CORCHUELO BLASCO (DNI N° 26.415.918 - Clase 1978), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el Artículo anterior, percibirá el adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2009.

Dto. N° 1261 **30-09-09**

Artículo 1°.- Transfírase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18 (antes Ley 5612).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1262 **30-09-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) a favor de la Municipalidad de LAGO PUELO, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Iván FERNANDEZ. El aporte será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, mano de

obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas natural para Lote Agrario 62 Paraje Las Golondrinas, Lote 64 Paraje Entre Ríos y Barrio Maderera para 26 futuros usuarios de esa localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - F.F. 111 - Programa 16 - Actividad 5 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 411- Aporte a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El aporte deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 1263 **30-09-09**

Artículo 1°.- Reconócese a la Licenciada Julia Fernanda PÉREZ KRENEK, (M.I. N° 28.637.133-Clase 1981) el Adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I N° 74 reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir del día 29 de diciembre de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto, el cual fue omitido involuntariamente en el Decreto N° 1818/06 y Decreto N° 1445/07, donde se la designó a cargo de la Dirección de Control Operativo Ambiental de la Dirección General Comarca Senguer - San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Otórgase a la Licenciada Julia Fernanda PÉREZ KRENEK, (M.I.N° 28.637.133 - Clase 1981) el Adicional por Jerarquía Profesional, previsto en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I N° 74 reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia en el cargo jerárquico, en la Dirección de Control Operativo Ambiental de la Dirección General Comarca Senguer - San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Otórgase a la Licenciada Julia Fernanda PÉREZ KRENEK (M.I. N° 28.637.133 - Clase 1981) quien se desempeña a cargo de la Dirección de Control Operativo Ambiental de la Dirección General Comarca

Senguer - San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Adicional por Bloqueo de Título, previsto en el Artículo 22° Inciso d) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia en el cargo jerárquico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - San Jorge - Ejercicio: 2009.-

Dto. N° 1264 30-09-09

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 721/09, por el cual fue designado en el cargo de Personal de Gabinete con rango de Director General, al señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (M.I. N° 24.794.285 - Clase 1975).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (M.I. N° 24.794.285 - Clase 1975), en carácter Ad Honoren.-

Dto. N° 1265 30-09-09

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Corcovado, en la persona de su Intendente, Dn. Héctor Raúl DIEZ (D.N.I. N° 13.269.711), por el monto total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), destinado al fortalecimiento del Eje Estratégico Forestal de la Comarca de los Andes en el marco del Programa «¿De qué va a vivir mi pueblo?».-

Artículo 2°.- Los bienes adquiridos con motivo del subsidio otorgado por el presente Decreto, serán destinados al mejoramiento del aserradero ubicado en la localidad de Corcovado, hasta la finalización del mismo, siguiendo las directivas del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3°.- El municipio deberá invertir los fondos en un plazo de ciento ochenta (180) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, no obstante deberá remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01- IPP 576: «Aportes a gobiernos municipales» - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1266 30-09-09

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada por su intendente el Dr. Martín BUZZI, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 85.200) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores pertenecientes al sector pesquero de esa ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencia 11 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1267 30-09-09

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 885/05.-

Artículo 2°.- DESIGNASE al Dr. Alberto Jorge DÍAZ LEGASPE (M.I. N° 8.346.081-Clase 1946) para que en representación de la Secretaría de Salud efectúe el contralor médico - técnico - científico del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia (CABIN).-

Dto. N° 1268 30-09-09

Artículo 1°.- OTÓRGASE la Pensión Social «Islas Malvinas», a favor del ex - combatiente Señor AVELLANEDA, Rubén Alberto (D.N.I. N° 14.672.977), con domicilio en Barrio Los Olivares, calle Las Coratinas casa N° 8 de la localidad de Santa Rosa, Departamento Valle Viejo de la Provincia de Catamarca, a partir del 14 de Agosto de 2009.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Dto. N° 1269 30-09-09

Artículo 1°.- Ascender «post-mortem» al grado inmediato superior (Sargento) a partir 25 de diciembre de 2008, al Cabo Primero HARO, Daniel Adrián (M.I. N° 20.235.036, Clase 1968) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, fallecido en acto de servicio y como consecuencia del mismo.-

Dto. N° 1270 30-09-09

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la incorporación a Planta Transitoria en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, de los agentes que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PROGRAMA 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial

Actividad 1: Desarrollo e Implementacion del Sistema de Información Territorial

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
SÁNCHEZ, Mariano Javier	28.682.439	1981	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial
MOCHNACS Alejandro Fabián	21.661.016	1970	Administrativas	Dirección General de Catastro e información Territorial

Dto. N° 1271 30-09-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración

Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 746.043.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77- S.A.F Hospital Zonal de Esquel.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1272 30-09-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- S.A.F Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 101- SAF UEPIAG Central.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1273 30-09-09

Artículo 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 251/07, en sus Artículos 1° y 2°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Reconocer a partir del 01 de julio de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, el desempeño en el cargo Jefe de División Novedades, Código J-III, del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Licencias - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la agente Marcia Yajaira BELL (MI N° 17.184.492 - Clase 1964), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Código 3-003 - Clase III -Auxiliar Administrativo - Planta Permanente, en el mismo Departamento».-

«Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Jefatura División Novedades, Código J-III, del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Licencias -Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la Agente Marcia Yajaira BELL (MI N° 17.184.492 - Clase 1964), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Código 3-003 - Clase III - Auxiliar Administrativo - Planta Permanente en el mismo Departamento en reemplazo de la agente María

del Carmen OPORTO (MI N° 14.930.964 - Clase 1962) y hasta el reintegro de la misma a su cargo».-

Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1274**30-09-09**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Dámaso Miguel QUIROGA (D.N.I. N° 23.213.163), para representar a la Provincia del Chubut como titular de Acciones Clase «B» y «C» de la Empresa ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en la Asamblea Especial de Accionistas Clase «B» y «C», a realizarse el día 30 de Septiembre de 2009, en la Sede Social sita en la Avda. del Libertador N° 1.068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 1275**30-09-09**

Artículo 1°.- Designar a partir del 01 de octubre de 2009, al Doctor CORCHUELO BLASCO José Manuel (MI. N° 07.815.687 - Clase 1945), para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9, Categoría 18 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), y en virtud del Artículo 3° de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 2°.- Abónese al profesional mencionado en el Artículo anterior, la retribución del cargo de Director Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9, Categoría 18 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), a partir de 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 -

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 800/09.**

Rawson, 25 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

La Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 51 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XXIV N° 51 fija las obligaciones tributarias para el corriente año;

Que en función de la nueva normativa vigente, y a fin de evitar errores interpretativos en la aplicación de la misma, resulta necesario establecer la correspondencia entre las alícuotas para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos fijada en la mencionada Ley de Obligaciones Tributarias, y las actividades detalladas en el CUACM;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro que corresponde al CUACM adaptado a la Ley XXIV N° 51, que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2°.- Establecer la obligatoriedad del CUACM para todos los contribuyentes de Ingresos Brutos administrados por esta Dirección General.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-10-09 V: 08-10-09

ANEXO

Código C.D.R.M.	Descripción	Observaciones	AUDICIA	ARTÍCULO	AUDICIA	ARTÍCULO
A	AGRICULTURA GANADERIA CREA Y SILVICULTURA					
	Cultivos agrícolas					
011110	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas para la siembra	(Incluye arroz, trigo, alfalfa, cebada, cebadura, etc.)	1%	6º		
011120	Cultivo de cereales forrajeros	(Incluye maíz, sorgo, garbanzo, aljoste, avena, cebada forrajera, centeno, rillo, etc.)	1%	6º		
011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra	(Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: soja, girasol, cáñamo, colza, girasol, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, linaza, sésamo, tuna, etc.)	1%	6º		
011140	Cultivo de pastos forrajeros	(Incluye alfalfa, trébol, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.)	1%	6º		
01211	Cultivo de caña de azúcar		1%	6º		
01212	Cultivo de mandioca		1%	6º		
01220	Cultivo de tuberos, hortalizas, raíces y hortalizas de fruto	(Incluye tomate, ají, ajo, alcachofa, lechuga, cebolla, calabaza, espinaca, frutilla, maíón, pepino, pimiento, zanahoria, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)	1%	6º		
01230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	(Incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, chuchó, coles, espinaca, lechuga, perejil, radichata, repollo, etc.)	1%	6º		
01240	Cultivo de legumbres	(Incluye arveja, chuchuta, lenteja, lupino, poroto, garbanzo, lenteja, etc.)	1%	6º		
01250	Cultivo de flores y plantas ornamentales		1%	6º		
01310	Cultivo de frutas de cáscara	(Incluye manzana, pera, mandarina, níspero, etc.)	1%	6º		
01320	Cultivo de frutas de corazón	(Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, melón, etc.)	1%	6º		
01330	Cultivo de frutas cítricas	(Incluye bergamota, limón, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	1%	6º		
01340	Cultivo de nueces, vitáceas secas	(Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	1%	6º		
01390	Cultivo de frutas n.o.p.	(Incluye arañá, berana, higo, kiwi, maracujá, uva de mesa, etc.)	1%	6º		
01410	Cultivo de plantas para la obtención de fibras	(Incluye algodón, abacá, cáñamo, forrón, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)	1%	6º		
01420	Cultivo de plantas sacaríferas n.o.p.	(Incluye caña de azúcar, remolacha azucarera, etc.)	1%	6º		
01430	Cultivo de vid para vitificar		1%	6º		
01440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas frías		1%	6º		
01450	Cultivo de tabaco		1%	6º		
01460	Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales		1%	6º		
01490	Cultivos industriales n.o.p.	(Incluye olivo para conserva, papiritos, etc.)	1%	6º		

011510	Producción de semillas	(Incluye semillas híbridas de cereales y de leguminosas, semillas variedades o autodecoradas de cereales, de leguminosas y forrajeras, semillas de hortalizas y leguminosas, flores y variedades ornamentales y árboles frutales)	1%	Ø	
011520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	(Incluye ejes, bulbos, estacas en macizos o riego, esquejes, plantines, etc.)	1%	Ø	
Día de animales					
012110	Gra de ganado bovino - excepto en caberías y para la producción de leche		1%	Ø	
012120	Gra de ganado bovino, excepto en caberías y para la producción de leche		1%	Ø	
012130	Gra de ganado porcino, excepto en caberías		1%	Ø	
012140	Gra de ganado equino, excepto en heras	(Incluye ejes de trabajo)	1%	Ø	
012150	Gra de ganado caprino, excepto en caberías y para la producción de leche		1%	Ø	
012160	Gra de ganado en caberías y heras	(Incluye ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y la producción de semillas)	1%	Ø	
012170	Producción de leche		1%	Ø	
012180	Producción de lana y pelos de ganado		1%	Ø	
012190	Gra de ganado n.c.p.	(Incluye la gra de alpacas, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.)	1%	Ø	
012210	Gra de aves de corral	(Incluye gra de aves para la producción de carnes y huesos y pollitos BB para postura)	1%	Ø	
012220	Producción de huevos		1%	Ø	
012230	Apicultura	(Incluye la producción de miel, jaleas, etc., pollen, propolis, etc.)	1%	Ø	
012240	Gra de animales silvícolas, púfferos, púfferos y púfferos	(Incluye cervo, corpio - excepto para pelos -, gato, guano de seda, lambriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, fideos, congelados y secos - excepto mariscos -, cereales secos excepto la de abaja, etc.)	1%	Ø	
012250	Gra de animales y de otros productos de origen animal, n.c.p.		1%	Ø	
Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios					
014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	(Incluye servicios de labranza, siembra, transporte y trabajos culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; en ferretería, en el labio, en el labio, en el pack -, clasificación y sacado, etc.)	1%	Ø	
014120	Servicios de cosecha mecánica	(Incluye la cosecha mecánica de granos, café de azúcar, algodón, forrajes, el en ferretería, en el labio, etc.)	1%	Ø	
014130	Servicios de control de plagas de agricultura	(Incluye la poda de árboles, transporte, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de otros, algodón, etc.)	1%	Ø	

04110	Servicios agrícolas n.c.p.	(Incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de abejas, etc.)	1%	0°	
04210	Reproducción artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos		1%	0°	
04220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	(Incluye anexo, castración de aves, espulla de ovejas, recolección de estiércol, etc.)	1%	0°	
04230	Servicios pecuarios n.c.p.	(Incluye servicio para el control de plagas, parásitos parasitoides, albergue y cuidado de animales de tarzanos, etc.)	1%	0°	
	Caza y captura de animales vivos, reproducción de animales de caza y servicios conexos				
043010	Caza y reproducción de animales de caza	(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	1%	0°	
043020	Servicios para la caza		1%	0°	
	 Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos				
020110	Plantación de bosques		1%	0°	
020120	Reproducción y conservación de bosques nativos y zonas forestales		1%	0°	
020130	Explotación de viveros forestales	(Incluye propagación de especies forestales)	1%	0°	
020210	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollos, leña, postes, carbón, carbonilla y productos forestales n.c.p.)	1%	0°	
020220	Extracción de productos forestales de bosques nativos	(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbonilla, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de conos, gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de masas sueltas, etc.)	1%	0°	
020310	Servicios forestales de extracción de madera	(Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.)	1%	0°	
020330	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera	(Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)	1%	0°	
B	PESCA Y SERVICIOS CONEXOS				
	Pesca y servicios conexos				
050110	Pesca marítima, costera y de altura	(Incluye peces, crustáceos, moluscos, otros animales acuáticos)	1%	0°	
050120	Pesca continental, fluvial y acuístre		1%	0°	
050130	Recolección de productos marinos	(Incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas)	1%	0°	
050200	Explotación de criaderos de peces, aves, crustáceos y otros frutos acuáticos (agropecuaria)		1%	0°	

05000	Servicios para la pesca								
C	EXPLOTACIONE MINAS Y CARRIERS								
10000	Extracción y aglomeración de carbón								
	Extracción y aglomeración de carbón	(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, lignietas, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	1%						
12000	Extracción y aglomeración de lignito	(Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	1%						
13000	Extracción y aglomeración de turba	(Incluye la producción de turba utilizada como acondicionador de suelos)	1%						
11000	Extracción de petróleo crudo y gas natural	(Incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitariferas, espumas bituminosas o lútilas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.)	2%						
	Actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección								
12001	Actividades de servicios previas a la perforación de pozos	(Incluye operaciones geofísicas, tales como estudio geológico y/o geológico-químico; trabajos de magnetometría, de gravimetría y/o de sísmica; reparación de equipos, dispositivos y elementos utilizados en esta etapa y servicio de descomisión de reservorio)	3%						
12002	Actividades de servicios durante la perforación de pozos	(Incluye perforación del pozo; atención y control del fluido; perforación de pozos horizontales y/o direccionales; servicios de filtrado; limpieza de pozos; instalación, mantenimiento y control de sistemas hidráulicos, etc.)	3%						
12003	Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos	(Incluye servicios de cementación, estimulación de formación e inyección de productos químicos y especiales; operaciones a cable (Wire Line); perfilaje a poco abierto; servicios de perfilaje y purzamiento a poco entubado, etc.)	3%						
12004	Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos	(Incluye mediciones físicas; extracción y transferencia de muestras de fondo; estudio de reservorios; inspección, reparación, colocación, calibración y mantenimiento de materiales, bombas, válvulas y/o instalaciones, etc.)	3%						
12090	Actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.		3%						
12000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio								
	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio		1%						
13000	Extracción de minerales de hierro								
	Extracción de minerales de hierro	(Incluye herrillitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	1%						

	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio					
12000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio	(Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, volframo, antimonio, bismuto, cinc, estaño, manganeso, plomo, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tantalio, vanadio, cromo, cobalto)	1%	0		
	Extracción de piedra, arena y arcillas					
14100	Extracción de rocas ornamentales	(Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra baja, pizarra, pórfido, serpentina, etc.)	1%	0		
14200	Extracción de piedra caliza y yeso	(Incluye caliza, castina, conchita, mirlita, yeso natural, arrieta, etc.)	1%	0		
14300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	(Incluye arena para construcción, arena sílica, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra porfírica y otros triturados pétreos, etc.)	1%	0		
14400	Extracción de arcilla y caolín	(Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de diatomita o de diatras, etc.)	1%	0		
	Explotación de minas y canchales n.c.p.					
14210	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba.	(Incluye guano, salita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	1%	0		
14220	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	(Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calclita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, coque, trinitral, ureta, asfaltita, laterita, etc.)	1%	0		
14290	Extracción de sal en salinas y de roca		1%	0		
14200	Explotación de minas y canchales n.c.p.	(Incluye amianto, bentonita, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, analista, cristal de roca, ruborocrita, topacio, coimión, feldespato, mica, zeolita, pelfita, granulado volcánico, puzolana, talco, talco, vermiculita, bauxita, grafito, etc.)	1%	0		
D	INDUSTRIA MANUFACTURERA					
	Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas					
15110	Métnanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	(Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)	3%	3	15%	0
15113	Saladero y matadero de cueros de ganado bovino		3%	3	15%	0
15120	Métnanza y procesamiento de carne de aves		3%	3	15%	0
15130	Elaboración de fiambres y embutidos		3%	3	15%	0
15140	Métnanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	(Incluye ganado ovino, porcino, esturmo, láfalo, etc.)	3%	3	15%	0
15190	Métnanza y procesamiento de animales n.c.p. Y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.		3%	3	15%	0

15000	Elaboración de pescados y productos de pescado	(Incluye pescados de mar, crustáceos y productos marinos; pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres y la fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescado)	3%	3º	15%	1º
15010	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres		3%	3º	15%	1º
15020	Elaboración de jutos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres		3%	3º	15%	1º
15030	Elaboración y empaquetado de dulces, mermeladas y jaleas		3%	3º	15%	1º
15040	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas		3%	3º	15%	1º
15050	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémda de hortalizas y legumbres; frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	3%	3º	15%	1º
15111	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite vegetal		3%	3º	15%	1º
15112	Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite vegetal		3%	3º	15%	1º
15121	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas	(No incluye aceite de maíz)	3%	3º	15%	1º
15122	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas		3%	3º	15%	1º
15130	Elaboración de mermeladas y grasas vegetales comestibles similares		3%	3º	15%	1º
	Elaboración de productos lácteos					
15200	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	(Incluye la esterilización, homogenización, pasteurización y estilización de leche; la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leche condensada, leche en polvo, dulce de leche, etc.)	3%	3º	15%	1º
15210	Elaboración de quesos	(Incluye la producción de suero)	3%	3º	15%	1º
15230	Elaboración industrial de helados	(No incluye las heladerías artesanales)	3%	3º	15%	1º
15290	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	(Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, proteínas, etc.)	3%	3º	15%	1º
	Elaboración de productos de molinera, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales					
15310	Molienda de trigo		3%	3º	15%	1º
15320	Preparación de arroz		3%	3º	15%	1º
15330	Preparación y molienda de legumbres, cereales -excepto trigo-		3%	3º	15%	1º
15390	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	(Incluye la elaboración de almidón, gluten, aceites de maíz)	3%	3º	15%	1º
15300	Elaboración de alimentos preparados para animales		3%	3º	15%	1º
	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.					
15410	Elaboración de galletitas y bizcochos		3%	3º	15%	1º
15420	Elaboración industrial de productos de panadería, excluding galletitas y bizcochos	(Incluye la elaboración en establecimientos con más de 10 ocupados)	3%	3º	15%	1º

15140	Elaboración artesanal de productos de pastelería n.c.p.	(Incluye fabricación de masas y productos de pastelería y la elaboración de dulces, prefierras, masas fritas, de hojaldre, etc.)	3%	3º	15%	P
15200	Elaboración de azúcar		3%	3º	15%	P
15300	Elaboración de cacao, chocolate, productos de confitería	(Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gominas de masticar, etc.)	3%	3º	15%	P
15410	Elaboración de pastas alimentarias frescas		3%	3º	15%	P
15420	Elaboración de pastas alimentarias secas		3%	3º	15%	P
15600	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias		3%	3º	15%	P
15820	Preparación de hojas de té		3%	3º	15%	P
15830	Elaboración de yerba mate		3%	3º	15%	P
15890	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	(Incluye la elaboración de extractos, jarabes y concentrados; elaboración de vinagre; polvos para preparar postres vegetales; la celdura, productos para copetín, sopas y concentrados; sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	3%	3º	15%	P
	Elaboración de bebidas					
15010	Destilación de alcohol etílico		3%	3º	15%	P
15020	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas		3%	3º	15%	P
15210	Elaboración de vinos	(Incluye el fraccionamiento)	3%	3º	15%	P
15290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas		3%	3º	15%	P
15300	Elaboración de cerveza, bebidas maltadas y de malta		3%	3º	15%	P
15411	Elaboración de sodas		3%	3º	15%	P
15412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales		3%	3º	15%	P
15420	Elaboración de bebidas azucaradas, excepto soda		3%	3º	15%	P
15491	Elaboración de jugos empaquetados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	(Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en azúcares naturales inferior al 50%)	3%	3º	15%	P
15492	Elaboración de hielo		3%	3º	15%	P
	Elaboración de productos de tabaco					
16010	Preparación de hojas de tabaco		3%	3º	15%	P
16090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.		3%	3º	15%	P
	Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles					
17111	Desmoteado de algodón; preparación de fibras de algodón		3%	3º	15%	P
17112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	(Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	3%	3º	15%	P
17120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana		3%	3º	15%	P
17130	Fabricación de hilados de fibras textiles		3%	3º	15%	P
17140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas		3%	3º	15%	P
17200	Acabado de productos textiles		3%	3º	15%	P
	Fabricación de productos textiles n.c.p.					

17200	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir	(Incluye fajas, tirantes, pantalones, corchetes, botones, corchetes, corchetes y corchetes de metal, artículos de cuero y sus derivados, bolsos de materiales textiles para automóviles, auriculares, etc.)	3%	3	15%	7
17210	Fabricación de jabones y alfombras		3%	3	15%	7
17220	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes, yerdas		3%	3	15%	7
17230	Fabricación de productos textiles n.c.p.		3%	3	15%	7
	Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y gancho					
17300	Fabricación de medias		3%	3	15%	7
17320	Fabricación de suéteres, y artículos similares de punto		3%	3	15%	7
17330	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.		3%	3	15%	7
	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel					
18110	Confección de pañuelos, prendas para dormir y para la playa		3%	3	15%	7
18120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios		3%	3	15%	7
18130	Confección de indumentaria para bebés y niños		3%	3	15%	7
18180	Confección de prendas de vestir n.c.p. excepto prendas de piel, y de cuero		3%	3	15%	7
	Fabricación de prendas de vestir de piel					
19201	Fabricación de prendas, y accesorios de vestir de cuero		3%	3	15%	7
19209	Terminación y otros trabajos de piel; fabricación de artículos de piel		3%	3	15%	7
	06 y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y tapicería					
19100	Quilby terminación de cueros		3%	3	15%	7
19120	Fabricación de mallas, bolsos de cuero y similares, artículos de tapicería y artículos de cuero n.c.p.		3%	3	15%	7
	Fabricación de calzados y de sus partes					
192010	Fabricación de calzados de cuero, excepto el ortopédico		3%	3	15%	7
192020	Fabricación de calzados de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzados ortopédicos y de asbesto		3%	3	15%	7
192030	Fabricación de partes de calzados		3%	3	15%	7
201000	Aeración y acabado de metales		3%	3	15%	7
	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales naturales					
20200	Fabricación de tipos de madera para entrapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de paja, paja, y tableros y paneles n.c.p.	(Incluye la fabricación de maderas laminadas y maderas)	3%	3	15%	7
20210	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y otras construcciones		3%	3	15%	7
20220	Fabricación de repuestos de madera		3%	3	15%	7

20200	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de concho, paja y materiales trenzables	(Incluye la fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre; fabricación de abaliles; fabricación de artículos de madera en tornijas; fabricación de productos de concho, etc.)	3%	3º	15%	P
20400	Fabricación de papel y de productos de papel					
20400	Fabricación de pasta de madera, usual y con tintón		3%	3º	15%	P
20400	Fabricación de papel y con tintón ondulado y de empujes de papel y con tintón		3%	3º	15%	P
20400	Fabricación de artículos de papel y con tintón de uso doméstico e higiénico sanitario		3%	3º	15%	P
20400	Fabricación de artículos de papel y con tintón n.c.p.		3%	3º	15%	P
21000	Edición					
21100	Edición de libros, folletos, partituras, votivos, publicaciones		3%	3º	15%	P
21200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas		3%	3º	15%	P
21300	Edición de grabaciones		3%	3º	15%	P
21400	Edición n.c.p.		3%	3º	15%	P
22000	Impresión y servicios conexos					
22100	Impresión		3%	3º	15%	P
22200	Servicios relacionados con la impresión		3%	3º	15%	P
22300	Reproducción de grabaciones					
22300	Reproducción de grabaciones		3%	3º	15%	P
23000	Fabricación de productos de hornos de coque					
23100	Fabricación de productos de hornos de coque		3%	3º	15%	P
23200	Fabricación de productos de la refinación del petróleo					
23200	Fabricación de productos de la refinación del petróleo		1%	5º (inc.a)		
23300	Elaboración de combustible nuclear					
23300	Fabricación de combustible nuclear		3%	3º	15%	P
24000	Fabricación de sustancias químicas básicas					
24110	Fabricación de gases comprimidos y licuados		3%	3º	15%	P
24120	Fabricación de curtiembres naturales y sintéticos		3%	3º	15%	P
24130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.		3%	3º	15%	P
24140	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.		3%	3º	15%	P
24150	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	(Incluye la fabricación de alcohol excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, etc.)	3%	3º	15%	P
24200	Fabricación de alúminos y compuestos de níquelero		3%	3º	15%	P
24301	Fabricación de resinas, vocauidos, sintéticos		3%	3º	15%	P
24309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.		3%	3º	15%	P
24400	Fabricación de productos químicos n.c.p.					
24400	Fabricación de plásticos y productos químicos de uso agropecuario		3%	3º	15%	P

242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tiras de imprenta y masillas					3%	3º	15%	P
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos					3%	3º	15%	P
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario					3%	3º	15%	P
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas orgánicas y productos botánicos n.c.p.					3%	3º	15%	P
242410	Fabricación de labores y preparadas para limpiar y pulir					3%	3º	15%	P
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes, productos de higiene y colorador					3%	3º	15%	P
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	(Incluye la fabricación de tiras; explosivos; municiones y productos de protección; cintas adhesivos, apretados y la producción de aceites esenciales, etc.)				3%	3º	15%	P
243000	Fabricación de fibras manufacturadas					3%	3º	15%	P
243100	Fabricación de fibras manufacturadas					3%	3º	15%	P
251100	Fabricación de productos de caucho					3%	3º	15%	P
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras					3%	3º	15%	P
251120	Reacondición y renovación de cubiertas					3%	3º	15%	P
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	(Incluye fabricación de autopneus de caucho, excepto cámaras y cubiertas)				3%	3º	15%	P
252000	Fabricación de productos de plástico					3%	3º	15%	P
252010	Fabricación de envases plásticos					3%	3º	15%	P
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles					3%	3º	15%	P
260000	Fabricación de vidrio y productos de vidrio					3%	3º	15%	P
260010	Fabricación de envases de vidrio					3%	3º	15%	P
260020	Fabricación y elaboración de vidrio plano					3%	3º	15%	P
260090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	(Incluye la fabricación de espejos y cristales)				3%	3º	15%	P
269100	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.					3%	3º	15%	P
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica					3%	3º	15%	P
269190	Fabricación de artículos de cerámica refractaria para uso no estructural, n.c.p. Excepto revestimiento de pisos y paredes n.c.p.					3%	3º	15%	P
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria					3%	3º	15%	P
269301	Fabricación de ladrillos					3%	3º	15%	P
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes					3%	3º	15%	P
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica refractaria para uso estructural	(Incluye fabricación de ladrillos; de revestimientos cerámicos para pisos y paredes)				3%	3º	15%	P
269410	Balconación de cemento					3%	3º	15%	P
269421	Balconación de yeso					3%	3º	15%	P

26920	Balacón de cal y yeso								
26910	Fabricación de mosaicos				3%	3º	15%		Pº
26930	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos				3%	3º	15%		Pº
26932	Fabricación de premolidas para la construcción				3%	3º	15%		Pº
26900	Quete, trabajo, vaciado de la sieta (Incluye mármol, varanitos, etc.)				3%	3º	15%		Pº
26940	Balacón primaria n.c.p. de minerales no metálicos				3%	3º	15%		Pº
26990	Balacón de productos minerales no metálicos n.c.p.				3%	3º	15%		Pº
	Industria básica de hierro y acero								
27400	Industria básica de hierro y acero				3%	3º	15%		Pº
	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos								
27200	Balacón de aluminio primario y semilaborado de aluminio				3%	3º	15%		Pº
27290	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semilaborados				3%	3º	15%		Pº
	Fundición de metales								
27300	Fundición de hierro y acero				3%	3º	15%		Pº
27320	Fundición de metales no ferrosos				3%	3º	15%		Pº
	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor								
26101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial				3%	3º	15%		Pº
26102	Herrera de obra				3%	3º	15%		Pº
26200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal				3%	3º	15%		Pº
26300	Fabricación de generadores de vapor				3%	3º	15%		Pº
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales								
26900	Fornido, prensado, estampado y laminado de metales; pulimetría				3%	3º	15%		Pº
26920	Tratamiento y recubrimiento de metales; obras de ingeniería mecánicas en general realizadas a cambio de una retribución o por contrato				3%	3º	15%		Pº
26930	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería				3%	3º	15%		Pº
26940	Fabricación de envases metálicos				3%	3º	15%		Pº
26990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.				3%	3º	15%		Pº
	Fabricación de maquinaria de uso general								
29101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y robots				3%	3º	15%		Pº
29102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y robots				3%	3º	15%		Pº

292001	Fabricación de bombas, compresores, girifos y válvulas		3%	3º	15%	Pº
292002	Reparación de bombas, compresores, girifos y válvulas		3%	3º	15%	Pº
292003	Fabricación de cojinetes, engranajes, brines de engranaje, piezas de transmisión		3%	3º	15%	Pº
292004	Reparación de cojinetes, engranajes, brines de engranaje y piezas de transmisión		3%	3º	15%	Pº
292005	Fabricación de hornos, fogones y quemadores		3%	3º	15%	Pº
292006	Reparación de hornos, fogones y quemadores		3%	3º	15%	Pº
292007	Fabricación de equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)		3%	3º	15%	Pº
292008	Reparación de equipo de elevación y manipulación		3%	3º	15%	Pº
292009	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.		3%	3º	15%	Pº
292010	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.		3%	3º	15%	Pº
292011	Fabricación de maquinaria de uso especial					
292012	Fabricación de tractores		3%	3º	15%	Pº
292013	Reparación de tractores		3%	3º	15%	Pº
292014	Fabricación de maquinaria agrícola y forestal, excepto tractores		3%	3º	15%	Pº
292015	Reparación de maquinaria agrícola y forestal, excepto tractores		3%	3º	15%	Pº
292016	Fabricación de máquinas herramienta		3%	3º	15%	Pº
292017	Reparación de máquinas herramienta		3%	3º	15%	Pº
292018	Fabricación de maquinaria metalmecánica		3%	3º	15%	Pº
292019	Reparación de maquinaria metalmecánica		3%	3º	15%	Pº
292020	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para otras de construcción	(Incluye la fabricación de máquinas y equipos váales)	3%	3º	15%	Pº
292021	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para otras de construcción		3%	3º	15%	Pº
292022	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco		3%	3º	15%	Pº
292023	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco		3%	3º	15%	Pº
292024	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros		3%	3º	15%	Pº
292025	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros		3%	3º	15%	Pº
292026	Fabricación de armas y municiones		3%	3º	15%	Pº
292027	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.		3%	3º	15%	Pº
292028	Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p.		3%	3º	15%	Pº
292029	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.					
292030	Fabricación de cocinas, calefactores, estufas, ventiladores de uso doméstico no eléctricos		3%	3º	15%	Pº
292031	Fabricación de heladeras, "freezers", lavadoras y secadoras		3%	3º	15%	Pº

29092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares		3%	3º	15%	₺
29093	Fabricación de encendedoras, pulidoras, lijadoras, lijadoras y similares		3%	3º	15%	₺
29094	Fabricación de planchadoras, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos semejantes de calor		3%	3º	15%	₺
29095	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los lámparas		3%	3º	15%	₺
29099	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos n.p.	(Incluye fabricación de máquinas de coser y tejedor, ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras, encendedoras, pulidoras, lijadoras, lijadoras y similares, planchadoras, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras, etc.)	3%	3º	15%	₺
	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
30000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		3%	3º	15%	₺
31000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos					
31001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos		3%	3º	15%	₺
31002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos		3%	3º	15%	₺
	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica					
32001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		3%	3º	15%	₺
32002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		3%	3º	15%	₺
	Fabricación de hilos y cables aislados					
33000	Fabricación de hilos y cables aislados		3%	3º	15%	₺
	Fabricación de acumuladores y de celdas y baterías primarias					
34000	Fabricación de acumuladores, celdas y baterías primarias		3%	3º	15%	₺
	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación					
35000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	(Incluye la fabricación de lámparas luminosas)	3%	3º	15%	₺
	Fabricación de equipo eléctrico n.p.					
36001	Fabricación de equipo eléctrico n.p.		3%	3º	15%	₺
36002	Reparación de equipo eléctrico n.p.		3%	3º	15%	₺
	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos					
37000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos		3%	3º	15%	₺
	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos					
38001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos		3%	3º	15%	₺
38002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos		3%	3º	15%	₺

	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos				
32000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica				
33100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortodónticos	3%	3º	15%	7º
33120	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	3%	3º	15%	7º
33130	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de instrumentos de óptica y equipofotográfico				
33200	Fabricación de instrumentos de óptica y equipofotográfico	3%	3º	15%	7º
33300	Fabricación de relojes	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de vehículos automotores				
34100	Fabricación de vehículos automotores	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques				
34200	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores				
34300	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	3%	3º	15%	7º
	Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.e.p.				
35101	Construcción de buques	3%	3º	15%	7º
35102	Reparación de buques	3%	3º	15%	7º
35201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	3%	3º	15%	7º
35202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías				
36201	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	3%	3º	15%	7º
36202	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	3%	3º	15%	7º
	Fabricación y reparación de aeronaves				
36301	Fabricación de aeronaves	3%	3º	15%	7º
36302	Reparación de aeronaves	3%	3º	15%	7º

	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.					
369400	Fabricación de motocicletas		3%	3º	15%	P
369200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos		3%	3º	15%	P
369000	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		3%	3º	15%	P
	Fabricación de maletines y valijas					
361010	Fabricación de maletines, partes de maletines, principalmente de madera		3%	3º	15%	P
361020	Fabricación de maletines y partes de maletines, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)		3%	3º	15%	P
361030	Fabricación de somieres y colchones		3%	3º	15%	P
	Industria y manufacturas n.c.p.					
369400	Fabricación de joyas y artículos conexos	(Incluye fabricación de objetos de platería, varifolios enchapados)	3%	3º	15%	P
369200	Fabricación de instrumentos de música		3%	3º	15%	P
368000	Fabricación de artículos de deporte	(Incluye equipos de deporte, para gimnasio y campos de juegos, equipos de pesca, canchales, etc., excepto indumentaria deportiva)	3%	3º	15%	P
369400	Fabricación de nuevos vinuales		3%	3º	15%	P
369410	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas		3%	3º	15%	P
369210	Fabricación de cepillos y pinceles		3%	3º	15%	P
369220	Fabricación de escobas		3%	3º	15%	P
369220	Fabricación de paraguas		3%	3º	15%	P
369900	Industrias manufactureras n.c.p.	(Incluye fabricación de cochecitos de bebé, ternos, veas, pelucas, paraguas, fósforos, etc.)	3%	3º	15%	P
	Reciclamiento de desechos no metálicos					
374000	Reciclamiento de desechos no metálicos		3%	3º	15%	P
	Reciclamiento de desechos metálicos					
372000	Reciclamiento de desechos metálicos		3%	3º	15%	P
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					
	Generación, transporte y distribución de energía eléctrica					
401110	Generación de energía térmica convencional	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbinas, gas, tubo vapor, ciclo combinado, y tubo diesel)	3%	3º		
401120	Generación de energía térmica nuclear	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	3%	3º		
401130	Generación de energía hidráulica	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	3%	3º		
401190	Generación de energía n.c.p.	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	3%	3º		
401200	Transporte de energía eléctrica		3%	3º		

401200	Transporte de energía eléctrica				3%	3°	
401300	Distribución de energía eléctrica				3%	3°	
	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías						
402001	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías			(No incluye el transporte por gasoductos)	1%	5° (lineal)	3%
	Suministro de vapor y agua caliente						
403000	Suministro de vapor y agua caliente				3%	3°	
	Captación, depuración y distribución de agua						
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas				3%	3°	
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales				3%	3°	
F	CONSTRUCCION						
	Preparación de terrenos para obras						
411000	Demolición y rotura de edificios y de sus partes			(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de otras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.)	3%	3°	
412000	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospectación de yacimientos de petróleo			(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)	3%	3°	
415000	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.			(Incluye el aterraje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, acarreo labo uitario y para construcciones diversas, movimientos de tierras etc.)	3%	3°	
	Construcción de edificios y sus partes y obras de infraestructura civil						
422000	Construcción, reforma y preparación de edificios residenciales			(Incluye la construcción, reforma y preparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, chalets, casas de campo, departamentos, alacaras para ancianos, niños, estudiantiles, etc.)	3%	3°	
423000	Construcción, reforma y preparación de edificios no residenciales			(Incluye construcción, reforma y preparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales, voladizos, escuelas, etc.)	3%	3°	
423100	Construcción, reforma y preparación de otras hidráulicas			(Incluye otras hidráulicas y canales, acueductos, diques, etc.)	3%	3°	
423200	Construcción, reforma y preparación de otras de infraestructura del transporte n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados			(Incluye la construcción, reforma y preparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización (matent e a t r a , etc.)	3%	3°	
424000	Construcción, reforma y preparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios				3%	3°	
425100	Perforación de pozos de agua				3%	3°	
425200	Actividades de fincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormión armado				3%	3°	

40291	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	(Incluye el alquilar e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el accesoramiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	3%	3°
40292	Montajes industriales		3%	3°
40300	Obras de ingeniería civil n.c.p.	(Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	3%	3°
	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil			
40310	Instalaciones de ascensores, escaleras mecánicas		3%	3°
40320	Instalación de sistemas de iluminación control y señalización eléctrica para el tránsito		3%	3°
40390	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	(Incluye la instalación de arneses, para rayos, sistemas de alarmas contra incendios, volantes, sistemas de telecomunicación, etc.)	3%	3°
40390	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio		3%	3°
40390	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	(Incluye la instalación de compresores, cables, sistemas de calefacción central, etc.)	3%	3°
40390	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.		3%	3°
	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil			
40400	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y albañilería	(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	3%	3°
40400	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	(Incluye yesería, sajiore, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas, empujables, etc.)	3%	3°
40400	Colocación de cristales en obra	(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	3%	3°
40400	Entrega y trabajos de decoración		3%	3°
40400	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.)	3%	3°
	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios			
40500	Alquiler de equipo de construcción o demolición, dotado de operarios		3%	3°
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y BIENES DOMESTICOS			
	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas			
30111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos excepto en comisión	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	3%	3°
30112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos		46%	8° (Incl)
30191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	(Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, minibuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	3%	3°
30192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.		46%	8° (Incl)
30211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión		3%	3°
30212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	46%	8° (Incl)

50291	Venta de vehículos automotores usados no p., excepto en comisión	(trilaje, casas rodantes, trailers, cancheros, remolques, articularias, ómnibus, microbuses y similares, catersa tractoras, etc.)	3%	3%	
50292	Venta en comisión de vehículos automotores, usados no p.		40%	3% inc.c)	
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas					
50200	Lavado automático y manual		3%	3%	40% 3% inc.c)
50210	Reparación de cámaras y volantes	(trilaje, reparación de llantas)	3%	3%	40% 3% inc.c)
50220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de llantas		3%	3%	40% 3% inc.c)
50230	Instalación y reparación de llantas y ventanillas, cámaras, radcos, sistemas de dirección, amortiguador y grabeo de chasis	(trilaje, instalación y reparación de periferias, ablas, bujías, odises, leventachitos, palas, fies y autocosteros, aire acondicionado, alarres y sienes, etc.)	3%	3%	40% 3% inc.c)
50240	Tapado y sellado de		3%	3%	40% 3% inc.c)
50250	Reparaciones eléctricas, del tablero instrumental, reparación y recarga de baterías		3%	3%	40% 3% inc.c)
50260	Reparación y pintura de carrocerías; coloración de g. en cambios y reparaciones exteriores		3%	3%	40% 3% inc.c)
50290	Instalación y reparación de caños de escape		3%	3%	40% 3% inc.c)
50290	Mantenimiento y reparación de llantas		3%	3%	40% 3% inc.c)
50290	Mantenimiento y reparación del motor no p., mecánica integral	(trilaje a llo y servicios de g. para amortiguadores, instalación y reparación de equipos de GNC)	3%	3%	40% 3% inc.c)
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores					
50300	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		3%	3%	40% 3% inc.c)
50310	Venta al por menor de cámaras y volantes		3%	3%	40% 3% inc.c)
50320	Venta al por menor de baterías		3%	3%	40% 3% inc.c)
50330	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios, excepto cámaras, o. baterías y baterías		3%	3%	40% 3% inc.c)
Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios					
50401	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión		3%	3%	
50402	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		40%	3% inc.c)	
50420	Mantenimiento y reparación de motocicletas		3%	3%	
Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas					
50501	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	(trilaje estaciones de servicios y venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para autocosteros y microbuses)	3%	3%	40% 3% inc.c)

			3%	3°	48%	8° inc. d
516003	Venta al por mayor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas					
	Venta al por mayor en comisión o consignación					
511110	Venta al por mayor o en comisión o consignación de productos agrícolas		48%	8° inc. c)		
511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios		48%	8° inc. c)		
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	(Incluye consignatarios de hacienda y fincas)	48%	8° inc. c)		
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de manequería, paraguas y similares y productos de cuero, n.c.p.		48%	8° inc. c)		
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción		48%	8° inc. c)		
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gases y combustibles		48%	8° inc. c)		
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales		48%	8° inc. c)		
511960	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, empujadores y aeromóviles		48%	8° inc. c)		
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje, artículos de librería		48%	8° inc. c)		
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercancías n.c.p.	(Incluye galerías de arte)	48%	8° inc. c)		
	Venta al por mayor de materias primas agrupaciones, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación					
512111	Venta al por mayor de materias agrícolas vale la silvicultura		2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512120	Venta al por mayor de materias vivas pecuarias, incluso animales vivos		2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos		2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y charnidos frescos, productos de granja y de la caza		2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512230	Venta al por mayor de pescados		2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	(Incluye la conservación en cámara frigoríficas por parte de los empaquetadores)	2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas		2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512260	Venta al por mayor de chocolates, gelosinas y productos para niños y polvos n.c.p., excepto cuernillos		2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otros ritos y especias, conulmentos, productos de infantería		2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512280	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	(Incluye la venta de miel, volantes, productos conculentos, etc.)	2%	5° inc. b)	48%	8° inc. d)
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza		3%	3°	48%	8° inc. d)
512312	Venta al por mayor de vino		3%	3°	48%	8° inc. d)

512313	Venta al por mayor de cerveza					
512319	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.p.p.	(Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, el fraccionamiento de alcohol, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes y extractos, concentrados, usasacas, ijuvas, etc.)	2%	5° inc.b)	48%	8° inc.d
512311	Venta al por mayor de caramelos y productos de helado, excepto cuajados		48%	8° inc.c)		
512312	Venta al por mayor de cuajados		48%	8° inc.c)		
Venta al por mayor de artículos de uso diario, s.c. o y.b. personal						
513111	Venta al por mayor de artículos de tocador, tacones, valijoneras		3%	3°	48%	8° inc.d
513112	Venta al por mayor de artículos de bolsos, nuevas, de arpillera y de vitile		3%	3°	48%	8° inc.d
513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir, n.c.p.	(Incluye la venta de purlillas, aplomos, hombreras, anajas, botones, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
513120	Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios de vestir		3%	3°	48%	8° inc.d
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	(Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, piel y sus manufacturas y laboratoria, paraguas y sombreros		3%	3°	48%	8° inc.d
513210	Venta al por mayor de libros, diarios y revistas		3%	3°	48%	8° inc.d
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de empaque y artículos de litografía		3%	3°	48%	8° inc.d
513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoduotest, vacunas, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
513320	Venta al por mayor de artículos cosméticos, de tocador, y de perfumería		3%	3°	48%	8° inc.d
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	3%	3°	48%	8° inc.d
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	(Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y ferretería		3%	3°	48%	8° inc.d
513511	Venta al por mayor de muebles y metales excepto de oficina, artículos de mimbre y otros; colchones y sábanas		3%	3°	48%	8° inc.d
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina		3%	3°	48%	8° inc.d
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación		3%	3°	48%	8° inc.d
513530	Venta al por mayor de artículos de lavar y menaje		3%	3°	48%	8° inc.d
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, ferroses u otros consumibles	(Incluye electrodomésticos, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc, y excepto equipos de sonido, televisión y video)	3%	3°	48%	8° inc.d
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.		3%	3°	48%	8° inc.d
513910	Venta al por mayor de metales y productos de limpieza		3%	3°	48%	8° inc.d

513920	Venta al por mayor de joyales	(Incluye artículos de collón)	3%	3°	489%	8° inc.d
513930	Venta al por mayor de bicicletas y modelos similares	(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)	3%	3°	489%	8° inc.d
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	(Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, platos de natación de lana o plástico, etc.)	3%	3°	489%	8° inc.d
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento, videojuegos, excoato, armas y municiones		3%	3°	489%	8° inc.d
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, varios tipos similares para la decoración		3%	3°	489%	8° inc.d
513991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales, varietales		3%	3°	489%	8° inc.d
513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en la categoría, cuatros y marcos que no sean obra de arte o de colección, salmueras y art. de sartenería, varillas vibratorias, etc.)	3%	3°	489%	8° inc.d
	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios					
514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores		1%	5° inc.a)	3%	3°, 5° inc.c)
514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automotores, gas en garafas y frascos, aceites de gas, lubricación		1%	5° inc.a)	3%	3°, 5° inc.c)
514192	Frascos, aceites de gas, lubricación		3%	3°	489%	8° inc.d
514201	Venta al por mayor de hierro vacado		3%	3°	489%	8° inc.d
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metálicos no ferrosos		3%	3°	489%	8° inc.d
514310	Venta al por mayor de aberturas	(Incluye puertas, ventanas, cornisas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas, cornisas, frentes de placards, etc.)	3%	3°	489%	8° inc.d
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	(Incluye placas, varillas, pempé, machimbre, etc.)	3%	3°	489%	8° inc.d
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería		3%	3°	489%	8° inc.d
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos		3%	3°	489%	8° inc.d
514350	Venta al por mayor de cristales, espejos		3%	3°	489%	8° inc.d
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.		3%	3°	489%	8° inc.d
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles		3%	3°	489%	8° inc.d
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón		3%	3°	489%	8° inc.d
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	(Incluye abonos, fertilizantes y bioactivos)	3%	3°	489%	8° inc.d
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma		3%	3°	489%	8° inc.d
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo		3%	3°	489%	8° inc.d
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho, goma, químicos n.c.p.	(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	3%	3°	489%	8° inc.d
514940	Venta al por mayor de productos intermedios, n.c.p. desperdicios y desechos metálicos		3%	3°	489%	8° inc.d
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.		3%	3°	489%	8° inc.d

	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos				
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, ganadería, silvicultura, pesca y caza	(Incluye venta de tractores, cosechadoras, ensiladoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, contadores de ósmet autorreculables, etc.)	3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas, víveres	(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, láteas, enfriadoras, venasacadoras de bebidas, etc.)	3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y maquinaria	(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, estender telas, rotos de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.)	3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	(Incluye venta de máquinas fotocopadoras - excepto las de uso personal - copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelear, encuadernar, etc.)	3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, carrillas, cajas de sutura, lámparas, otros implementos de material desechable, etc.)	3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	(Incluye sopradora de emases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515180	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-averturoras, etc.)	3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515200	Venta al por mayor de máquinas -herramienta de uso general		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515311	Venta al por mayor de molles y no molles e instalaciones para oficinas		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515312	Venta al por mayor de molles y no molles e instalaciones para oficinas		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515321	Venta al por mayor de molles y no molles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515322	Venta al por mayor de molles y no molles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515340	Venta al por mayor de equipo profesional, científico e instrumentos de medida y de control		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515391	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515392	Venta al por mayor de máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515399	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular, venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515390	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	(Incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.)	3%	3º	4,09% 8º Inc.d
515900	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º Inc.d
	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º Inc.d

	Venta al por menor excepto la especializada				
521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
521191	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, quioscos y comercios no especializados n.p.c.	4,89%	8º inc.c)	4,89%	8º inc.d
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos, en kioscos, quioscos y comercios no especializados	3%	3º	4,89%	8º inc.d
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
	Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercio especializado				
522111	Venta al por menor de productos lácteos	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522112	Venta al por menor de fariñas y productos de panadería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522120	Venta al por menor de productos de alfarería y alfarería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522140	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de caza n.p.c.	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522411	Venta al por menor de pan	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522421	Venta al por menor de pastas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522422	Venta al por menor de bombones, velas y productos de confitería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522501	Venta al por menor de vinos	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522502	Venta al por menor de bebidas excepto vinos	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.p.c., en comercios especializados	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en comercios especializados	4,89%	8º inc.c)	4,89%	8º inc.d
	Venta al por menor de productos n.p.c. excepto los usados, en comercio especializado				
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herbolistería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
523121	Venta al por menor de productos cosméticos, y de perfumería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
523122	Venta al por menor de productos de tocador	3%	3º	4,89%	8º inc.d
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	3%	3º	4,89%	8º inc.d

423130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamras, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	(Incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	(Incluye costurería, lencería, camisas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camiones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y artículos		3%	3°	46%	8° Inc.d
423330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños		3%	3°	46%	8° Inc.d
423390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de menajería, paraaguas y similares		3%	3°	46%	8° Inc.d
423410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	(Incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, platales, vestimenta)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico		3%	3°	46%	8° Inc.d
423490	Venta al por menor de artículos de menajería, paraaguas y similares n.c.p.		3%	3°	46%	8° Inc.d
423510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios, artículos de escritorio y otros		3%	3°	46%	8° Inc.d
423520	Venta al por menor de colchones y somieres		3%	3°	46%	8° Inc.d
423530	Venta al por menor de artículos de iluminación		3%	3°	46%	8° Inc.d
423540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje		3%	3°	46%	8° Inc.d
423550	Venta al por menor de artículos para el hogar, eléctricos, a gas, a leña y otros combustibles	(Incluye electrodomésticos -excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video		3%	3°	46%	8° Inc.d
423590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.		3%	3°	46%	8° Inc.d
423610	Venta al por menor de alfarería	(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas, cornisetas, frentes de alacantús, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423620	Venta al por menor de máquinas y artículos de madera y otros excepto muebles		3%	3°	46%	8° Inc.d
423630	Venta al por menor de artículos de ferretería		3%	3°	46%	8° Inc.d
423640	Venta al por menor de artículos vinícolas y otros		3%	3°	46%	8° Inc.d
423650	Venta al por menor de artículos para alfarería e instalación de gas		3%	3°	46%	8° Inc.d
423660	Venta al por menor de cristales, espejos, miradores y vejestríos		3%	3°	46%	8° Inc.d
423670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración		3%	3°	46%	8° Inc.d
423690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.		3%	3°	46%	8° Inc.d
423710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía		3%	3°	46%	8° Inc.d

42370	Venta al por menor de artículos de retaila, joyería y artesanía		3%	3°	46%	8° Inc.d
42371	Venta al por menor de libros y publicaciones		3%	3°	46%	8° Inc.d
42372	Venta al por menor de diarios y revistas		3%	3°	46%	8° Inc.d
42373	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de arte y artículos de librería		3%	3°	46%	8° Inc.d
42374	Venta al por menor de flores, plantas naturales y artificiales		3%	3°	46%	8° Inc.d
42375	Venta al por menor de semillas		3%	3°	46%	8° Inc.d
42376	Venta al por menor de abonos y fertilizantes		3%	3°	46%	8° Inc.d
42377	Venta al por menor de otros productos de vivero n.p.p.		3%	3°	46%	8° Inc.d
42378	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza		3%	3°	46%	8° Inc.d
42379	Venta al por menor de juguetes y artículos de ocio		3%	3°	46%	8° Inc.d
42380	Venta al por menor de artículos de decoración, cuadros e instrumental decorativa		3%	3°	46%	8° Inc.d
42381	Venta al por menor de armas y artículos de caza		3%	3°	46%	8° Inc.d
42382	Venta al por menor de vehículos, vehículos e instrumental deportivo		3%	3°	46%	8° Inc.d
42383	Venta al por menor de vehículos, vehículos		3%	3°	46%	8° Inc.d
42384	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas		3%	3°	46%	8° Inc.d
42385	Venta al por menor de equipo e instrumental deportivo		3%	3°	46%	8° Inc.d
42386	Venta al por menor de máquinas y vehículos para oficina y sus componentes y nuevos		3%	3°	46%	8° Inc.d
42387	Venta al por menor de fuel oil, gas en botellas, cartón y otros	(No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 42300)	3%	3°	46%	8° Inc.d
42388	Venta al por menor de productos veterinarios, veterinarios y otros		3%	3°	46%	8° Inc.d
42389	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.p.p.	(Incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de artesanía, de artículos religiosos, de monedas, y sellos, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
42390	Venta al por menor de artículos usados en libros, automotores y motocicletas					
42391	Venta al por menor de maletines usados		3%	3°	46%	8° Inc.d
42392	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados		3%	3°	46%	8° Inc.d
42393	Venta al por menor de artículos usados	(Incluye venta de artículos usados en remates)	3%	3°	46%	8° Inc.d
42394	Venta al por menor de artículos usados n.p.p., excluidos automotores y motocicletas		3%	3°	46%	8° Inc.d
42395	Venta al por menor no realizada en establecimientos					
42396	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación		3%	3°	46%	8° Inc.d
42397	Venta al por menor en suaves móviles		3%	3°	46%	8° Inc.d
42398	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.p.p.	(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, ventas ambulantes y ventas a domicilio)	3%	3°	46%	8° Inc.d
42399	Reparación de efectos personales y enseres domésticos					
42400	Reparación de calzado y artículos de marroquinería		3%	3°	46%	8° Inc.d
42401	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico		3%	3°	46%	8° Inc.d
42402	Reparación de relojes y joyas		3%	3°	46%	8° Inc.d
42403	Reparación de artículos n.p.p.		3%	3°	46%	8° Inc.d
H	SERVICIOS DE HOTELERÍA Y RESTAURANTES					
	Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal					
42100	Servicios de alojamiento en caravanas	(Incluye refugios de montaña)	3%	3°		

50210	Servicios de alojamiento por hora								
50220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias si hospedaje temporal, exceto por hora								15,5% (º inc.e)
	Servicios de expendio de comidas y bebidas								
50211	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos								3% 3º
50212	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y vitrificas								3% 3º
50213	Servicios de despacho de bebidas								3% 3º
50214	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos								3% 3º
50215	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin especialidades								3% 3º
50216	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té								3% 3º
50219	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que exhiben bebidas y comidas n.c.p.								3% 3º
50220	Expendio de helados								3% 3º
50210	Provisión de comidas preparadas para empresas								
									(Incluye el servicio de catering, el suministro de comida para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.)
50220	Preparación y venta de comida para llevar n.c.p.								3% 3º
									(Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)
I	SERVICIO DE TRANSPORTE, DE ALIMENTAMIENTO Y DE COMUNICACIONES								
	Servicio de transporte ferroviario								
60100	Servicio de transporte ferroviario de cargas								3% 3º
60210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros								3% 3º
60220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros								3% 3º
	Servicio de transporte automotor								
60210	Servicios de mudanza								3% 3º
60220	Servicios de transporte de mercancías a granel, incluido el transporte por camión o sistema								3% 3º
60230	Servicios de transporte de animales								3% 3º
60260	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.								3% 3º
									(Incluye el transporte realizado por flotas y o sustituciones dentro del léxico urbano)
60260	Transporte automotor de cargas n.c.p.								3% 3º
									(Incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercancías peligrosas)
60210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros								3% 3º
									(Incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km)

633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones)	3%	3°	
633210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua, derechos de puerto		3%	3°	
633220	Servicios de guarderías náuticas		3%	3°	
633230	Servicios para la navegación	(Incluye servicios de practaje y pilotaje, atraque y valarmento)	3%	3°	
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones		3%	3°	
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua, n.c.p.	(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos viruales)	3%	3°	
633310	Servicios de tranzaes, estacionamiento y control de aeronaves		3%	3°	
633320	Servicios para la aeronavegación	(Incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	3%	3°	
633391	Talleres de reparaciones aéreas		3%	3°	
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	(Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	3%	3°	
	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico				
634100	Servicios mojonistas de atención de viajes		3%	3°	46% 8° Inc.d
634200	Servicios mojonistas de atención de viajes		3%	3°	46% 8° Inc.d
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico		3%	3°	46% 8° Inc.d
	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercancías				
636000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercancías	(Incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.)	3%	3°	
	Servicios de correos				
641000	Servicios de correos		3%	3°	
	Servicios de telecomunicaciones				
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión		3%	3°	
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telegráfico y télex		3%	3°	
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información		3%	3°	
J	INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS				
	Intermediación monetaria y financiera de la banca central				
651100	Servicios de la banca central	(Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)	46%	8° Inc.c	
	Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias				
662110	Servicios de la banca mojonista		46%	8° Inc.c	
662120	Servicios de la banca de inversión		46%	8° Inc.c	
662130	Servicios de la banca mojonista		46%	8° Inc.c	
662200	Servicios de las entidades financieras no bancarias		46%	8° Inc.c	

602102	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles		4,6%	8° incc)	
602103	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito		4,6%	8° incc)	
605010	Servicios financieros excepciones de la banca central y de entidades financieras				
605031	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	(Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.)	4,6%	8° incc)	
605032	Sociedades de ahorro y préstamo		4,6%	8° incc)	
605033	Servicios de crédito n.c.p.	(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	4,6%	8° incc)	
605034	Servicios de agentes de mercado abierto "buros"	(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	4,6%	8° incc)	
605035	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito		4,6%	8° incc)	
605036	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliarias y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.)	4,6%	8° incc)	
606110	Servicios de seguros				
606111	Servicios de seguros de salud	(Incluye medicina prepagal)	4,6%	8° incc)	
606112	Servicios de seguros de vida	(Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	4,6%	8° incc)	
606113	Servicios de seguros a las personas, excepto los de salud y de vida	(Incluye los seguros de accidentes)	4,6%	8° incc)	
606114	Servicios de seguros de riesgo de trabajo (A.R.T.)		3,5%	8° incc)	
606120	Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo		4,6%	8° incc)	
606130	Reaseguros		4,6%	8° incc)	
606200	Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones				
606201	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.A.P.)		3,5%	8° incc)	
606202	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones				
606210	Servicios de corretajes y otras de valores		4,6%	8° incc)	
606220	Servicios de corretajes a término		4,6%	8° incc)	
606230	Servicios de bolsas de Comercio		4,6%	8° incc)	
606240	Servicios bursátiles de intermediación por cuenta de terceros	(Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	4,6%	8° incc)	
606250	Servicios de casas y agencias de cambio		4,6%	8° incc)	
606260	Servicios de sociedades calificadas de riesgos		4,6%	8° incc)	
606270	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones		4,6%	8° incc)	
606280	Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones				
606290	Servicios de productores y asesores de seguros		4,6%	8° incc)	

62491	Servicios de corredores y aseguradoras de seguros.				48%	8º inc.c)
62492	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.				48%	8º inc.c)
62200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones				48%	8º inc.c)
K	SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESAS REALES Y DE ALQUILER					
	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados					
70400	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares				3%	3º
70400	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.				3%	3º
	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato					
70200	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato			(Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizadas a cambio de una retribución o por contrato, y la actividad de administradores, mandatarios, corredores, comisionistas, etc.)	48%	8º inc.c)
	Alquiler de equipo de transporte					
71100	Aquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación				3%	3º
71200	Aquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación				3%	3º
71300	Aquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación				3%	3º
	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.					
71200	Aquiler de maquinaria y equipo adecuado, sin operarios				3%	3º
71200	Aquiler de maquinaria y equipo de construcción e instalación civil, sin operarios			(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmontaje)	3%	3º
71200	Aquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras				3%	3º
71200	Aquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal				3%	3º
	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.					
71300	Aquiler de efectos personales, vestidos, joyas, etc. n.c.p.			(Incluye alquiler de artículos desatufados)	3%	3º
	Servicios de consultores en equipo de informática					
72000	Servicios de consultores en equipo de informática				3%	3º
	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática					
72000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática				3%	3º
	Procesamiento de datos					
72000	Procesamiento de datos				3%	3º
	Servicios relacionados con bases de datos					
72000	Servicios relacionados con bases de datos				3%	3º

	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática			
72000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		3%	3°
	Actividades de informática n.c.p.			
72000	Actividades de informática n.c.p.		3%	3°
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales			
73100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y la tecnología		3%	3°
73200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas		3%	3°
73300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias		3%	3°
73400	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.		3%	3°
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades			
73200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales		3%	3°
73200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas		3%	3°
	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento empresarial y en materia de gestión			
74101	Servicios jurídicos brindados por Abogados y Procuradores		3%	3°
74102	Servicios jurídicos brindados por Escribanos		3%	3°
74109	Otros servicios jurídicos n.c.p.		3%	3°
74201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal		3%	3°
74202	Servicios brindados por Contadores y profesionales en Ciencias Económicas		3%	3°
74203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal		3%	3°
74300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública		3%	3°
74400	Servicios de asesoramiento, dirección, gestión, en materia de		3%	3°
	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos n.c.p.			
74201	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico		3%	3°
74202	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico limitado por Ingenieros y Arquitectos		3%	3°
74203	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico limitado por Ingenieros de Obras, Constructores		3%	3°
74209	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.		3%	3°
74200	Ensayos y análisis técnicos		3%	3°
	Servicios de publicidad			
74300	Servicios de publicidad		48%	8° n.c.c)

	Servicios empresariales n.c.p.				
749100	Obtención y adopción de personal			3%	3°
749210	Servicios de transporte de pasajeros y objetos de valor			3%	3°
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.			3%	3°
749300	Servicios de limpieza de edificios			3%	3°
749400	Servicios de fotografía			3%	3°
749500	Servicios de empaque y embalaje			3%	3°
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopio y otras formas de reproducciones			3%	3°
749900	Servicios empresariales n.c.p.			3%	3°
I	ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
	Servicios de la administración pública				
71100	Servicios generales de la administración pública			3%	3°
71200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restaurantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria		(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	3%	3°
71300	Servicios para la regulación de la actividad económica		(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la adjudicación de políticas de desarrollo regional)	3%	3°
71900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.		(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	3%	3°
	Práctica pública de servicios a la comunidad o general				
72100	Servicios de asuntos exteriores			3%	3°
72200	Servicios de Defensa			3%	3°
72300	Servicios de Justicia			3%	3°
72400	Servicios para el orden público y la seguridad			3%	3°
72500	Servicios de protección civil			3%	3°
73000	Servicios de la seguridad social obligatoria			3%	3°
	M				
	ENSEÑANZA				
801000	Enseñanza inicial y primaria				
	Enseñanza inicial y primaria			3%	3°
	Enseñanza secundaria				
802100	Enseñanza secundaria de formación general			3%	3°
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional			3%	3°
	Enseñanza superior y formación de postgrado				
803100	Enseñanza terciaria			3%	3°
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados			3%	3°

030300	Formación de posgrado			3%	3º	
030900	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.e.p.					
	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.		(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y virtuales, etc.)	3%	3º	
N	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD					
	Servicios relacionados con la salud humana					
031100	Servicios de internación			3%	3º	
031120	Servicios de hospital de día		(Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica, etc.)	3%	3º	
031190	Servicios hospitalarios n.c.p.			3%	3º	
031210	Servicios de atención médica ambulatoria		(Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc.)	3%	3º	
031220	Servicios de atención domiciliar programada		(Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por médicos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación en la salud)	3%	3º	
031300	Servicios odontológicos			3%	3º	
031401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos		(Incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos: ypatológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, de electrodiagnóstico, consultorios de hematología, etc.)	3%	3º	
031402	Servicios de diagnósticos brindados por Bioquímicos			3%	3º	
031900	Servicios de tratamiento		(Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehabilitación física, de psicoterapia, de fisioterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodíalisis, centros de medicina nuclear, etc.)	3%	3º	
031900	Servicios de errandías y traslados			3%	3º	
031900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.			3%	3º	
	Servicios veterinarios					
032001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios			3%	3º	
032002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias			3%	3º	
	Servicios sociales					
033110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento			3%	3º	
033120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento			3%	3º	
033130	Servicios de atención a menores con alojamiento			3%	3º	

803140	Servicios de atención a mujeres con alcoholismo		3%	3°	
803190	Servicios sociales con alcoholismo n.c.p.		3%	3°	
803200	Servicios sociales sin alcoholismo		3%	3°	
0	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.				
	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares				
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios		3%	3°	
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y bocanós		3%	3°	
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.		3%	3°	
	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores				
911000	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios, organizaciones similares		3%	3°	
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y otras técnicas		3%	3°	
	Servicios de sindicatos				
912000	Servicios de sindicatos		3%	3°	
	Servicios de asociaciones n.c.p.				
919100	Servicios de organizaciones religiosas		3%	3°	
919200	Servicios de organizaciones políticas		3%	3°	
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.		3%	3°	
	Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.				
921110	Producción de filmes y videocintas		2%	5° inc.b)	
921120	Distribución de filmes y videocintas		2%	5° inc.b)	
921200	Exhibición de filmes y videocintas		2%	5° inc.b)	
921300	Servicios de radio y televisión	(No incluye la transmisión, Actividad 642010)	2%	5° inc.b)	
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales		2%	5° inc.b)	
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	2%	5° inc.b)	
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.)	2%	5° inc.b)	
921911	Servicios de confiterías, vestaleo de fiestas similares con espectáculo		8,5%	8° inc.d)	
921912	Servicios de cakerats		8,5%	8° inc.d)	
921913	Servicios de salones, vistas de baile		8,5%	8° inc.d)	
921914	Servicios de boliches y confiterías habitables		8,5%	8° inc.d)	
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.		8,5%	8° inc.d)	
921991	Otros		2%	5° inc.b)	

92699	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.e.p.	(Incluye parques de diversión, centros similares, de ferias, ritmos, etc.)	2%	3º (inc.b)	
Servicios de agencias de noticias					
92700	Servicios de agencias de noticias y servicios de información	(Incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión)	3%	3º	
Servicios de bibliotecas, archivos, museos y servicios culturales n.e.p.					
92701	Servicios de bibliotecas y archivos		3%	3º	
92702	Servicios de museos, conservación de juegos y edificios históricos		3%	3º	
92703	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales		3%	3º	
Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.e.p.					
92811	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	(Incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes)	3%	3º	
92812	Promoción y explotación de espectáculos deportivos		3%	3º	
92813	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas	(Incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces, árbitros, escuelas de deporte, etc.)	3%	3º	
92814	Servicios de asesoramiento relacionados con juegos de azar y apuestas		3%	3º (inc.a)	10% 3º (inc.e)
92820	Servicios de salones de juegos	(Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	3%	3º	
92891	Colestias		3%	3º	
92899	Otros servicios de entretenimiento n.e.p.		3%	3º	
Servicios n.e.p.					
93001	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías		3%	3º	
93009	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.e.p.		3%	3º	
93021	Servicios de peluquería		3%	3º	
93022	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería		3%	3º	
93030	Pormas (fronteras) y servicios conexos		3%	3º	
93091	Servicios para el mantenimiento físico-corporal	(Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y spa, etc.)	3%	3º	
93099	Servicios sp.	(Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de trabajados, acorraladores de autos, etc.)	3%	3º	
P SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO					
94000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico		3%	3º	
Q SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRAJUDICIALES					
94000	Servicios de organizaciones y órganos extrajudiciales		3%	3º	

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución Nº 802/09**

Rawson, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Código Fiscal de la Provincia del Chubut – la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450) y el Decreto Reglamentario Nº 637/06 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del Código Fiscal establece que el Director General podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial, dentro de los límites que establezcan las normas primarias;

Que el Decreto Nº 637/06 reglamentario del Código Fiscal establece que el Director General podrá a los fines de la descentralización administrativa de la repartición a su cargo y para lograr el más rápido y preciso cumplimiento de las funciones que el Código Fiscal le asigna, delegar funciones y facultades en los Directores, Jefes de Departamento y de Receptoría;

Que de acuerdo a lo establecido precedentemente, resulta conveniente delegar en el Director de Fiscalización la facultad establecida en el artículo 9º inciso e) de disposición de la instrucción de sumarios, del Decreto mencionado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en el Director de Fiscalización la facultad contenida en el Decreto Nº 637/06, en su artículo 9º, inciso e), de disposición de la instrucción de sumarios del artículo 51º del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-10-09 V: 09-10-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Nº 947****11-08-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor BARRERA, Alvarito (D.N.I. Nº

7.819.680), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 954**14-08-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor GONZALEZ, Carlos Olegario, (D.N.I Nº 8.180.560), con domicilio en Asentamiento Comercio IV manzana Nº 121 lote 9 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 955**14-08-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del señor CRUZ, Erwin Eberto (DNI Nº 11.350.882), con domicilio en Michael Jones Nº 221 - departamento "b" de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por el señor CARMONA, Modesto Orlando (DNI Nº 11.328.503), con domicilio en Michael Jones Nº 221 - departamento "b" de la ciudad de Trelew, designado como curador definitivo bajo la Sentencia Nº 458 del año 1999.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 956**14-08-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) de la Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del menor FONTANA, Uziel David (DNI Nº 34.486.646), con domicilio en San Luis Nº 884 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre

del beneficiario señora RUOCCO, Miriam Beatriz (DNI N° 17.835.921).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1033 **17-09-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor COLLORANA MAMANI, Toribio, (D.N.I N° 93.720.831), con domicilio en Mitre Norte N° 613 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1035 **17-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora BARRERA, Teresa (D.N.I N° 5.865.806), con domicilio en barrio Matadero de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1037 **17-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora MOLINA, Benigna (LC N° 5.250.889), con domicilio en la localidad de El Mirasol.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1055 **17-09-09**

Artículo 1º.- ABÓNESE el beneficio concedido por la Ley XXVI N° 1152 (antes Ley N° 5835) al artista plástico, Don Alberto BERTOLINI (D.N.I. N° 10.932.543), correspondiente los meses de enero y febrero, a favor de la concubina del beneficiario, Señora Aurora CABELLO URBANO (D.N.I. N° 93.265.396), con domicilio en Barrio U.P.C.N. casa N° 85 de la ciudad de Rawson, en el marco de lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) - 1º párrafo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Res. N° 1056 **17-09-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CALFUNAO, Clara Rosa. (D.N.I N° 5.753.116), con domicilio en la localidad de Chollila.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1062 **22-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la menor CARDOSO, Adriana Gisela (DNI N° 36.650.571), con domicilio en barrio Los Aromos- calle Los Paraísos- casa N° 141 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por Su madre, señora CATRILEO, Irene (DNI N° 11.900.283), con domicilio en Barrio Los Aromos- calle Los Paraísos- casa N° 141 de la ciudad de Trelew, designada como curadora definitiva.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1076 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artí-

culo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora ONDICOLA, Selfa (D.N.I Nº 6.183.029), con domicilio en barrio Constitución - sector "E" - escalera Nº 107 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1077 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor CALFU, Julio Bernabe (DNI Nº 7.815.038), con domicilio en calle Ceferino Namuncurá Nº 1105 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1078 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor ANGUIA, Sevillano (DNI Nº 5.413.684), con domicilio en Barrio Oeste - calle Marconi Norte Nº 486 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1079 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor MENA, Antonio (DNI Nº 7.821.989), con domicilio en calle Pecoraro Nº 25 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1080 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor MONTOYA, Juan Carlos (L.E. Nº 7.815.414), con domicilio en Avenida Irigoyen Nº 50 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1081 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor BARRERA, Federico (L.E. Nº 7.821.603), con domicilio en Lote Nº 15 de la localidad de Chollila.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1082 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora INALEF POVEDA, Florinda (DNI Nº 18.807.196), con domicilio en Barrio Sarmiento - calle Moreteau y Corrientes Nº 1804 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1083 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº

3375), a favor del Señor SCHULZE, Alberto (DNI N° 7.815.839), con domicilio en Barrio Progreso - Avenida La Plata N° 1570 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1084 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor GIUSIANO RODRIGUEZ, Aldo Jorge, (DNI N° 92.182.287), con domicilio en Ruta 16 - fracción 11 - lote 48 de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1085 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor GONZALEZ, Ismael (DNI N° 7.615.809), con domicilio en barrio Las Banderitas - lote 21 - manzana "C" de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1086 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor LIMONAO, Benito (DNI N° 7.819.116), con domicilio en Ameghino Norte N° 454 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1087 **23-09-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor SANTANDER, José Manuel (DNI N° 7.820.682), con domicilio en zona rural de La Cancha de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 65 **24-09-09**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Especificaciones Técnicas correspondientes al Concurso Privado de Precios N° 04/09-MCETel, obrante a fojas 25 a 33 del Expediente N° 02392/09-MCETel y sus acumulados, para la adquisición de artículos de limpieza para la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, destinados a las Áreas Protegidas Nant y Fall, Punta Tombo, Cabo Dos Bahías y Punta Loma con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.964,36).-

Artículo 2º.- Fijase el día 03 de septiembre de 2009 a las 11:00 hs., para la apertura de las ofertas del llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/09-MCETel, para la "Adquisición de artículos de limpieza" para la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut, sito en Avenida 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El importe que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 64 - Programa 16 - Actividad 04 - I.P.P. 2-9-1 y 2-5-1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2009.

Res. N° 66 **24-09-09**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartados 3 y 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la ex Subsecretaría de Comercio Exterior respecto a la contratación directa de la firma "GALETTO PRODUCCIONES", de Oscar Daniel GALETTO, por la realización de video

documental "Régimen de Estímulo a las Exportaciones Chubutenses" en idioma español, con música original en formato DVD.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago de la factura "B" N° 0001-00000095 a favor de la firma "GALETTO PRODUCCIONES", de Oscar Daniel GALETTO, por un monto total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 12.660.-), por la realización del trabajo señalado en el Artículo anterior;

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 94 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Encuesta Nacional Económica, de acuerdo al grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Coordinador	\$ 1.550 mensual
Analista Recepcionista	\$ 1.150 mensual
Encuestadores	\$ 900 mensual
Apoyo Logístico	\$ 300 mensual

Res. N° 95 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes a la Encuesta Permanente de Hogares Continua en el aglomerado Comodoro Rivadavia – Rada Tilly, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Coordinadora	\$ 2.000 mensual
Supervisora	\$ 1.850 mensual
Encuestadores	\$ 1.550 mensual
Auxiliares	\$ 800 mensual
Apoyo Logístico	\$ 450 mensual

Res. N° 96 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes a la Encuesta Permanente de Hogares Continua en el aglomerado Rawson - Trelew, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Coordinador	\$ 2.000 mensual
Supervisor	\$ 1.850 mensual
Encuestadores	\$ 1.550 mensual
Auxiliares	\$ 800 mensual
Apoyo Logístico	\$ 450 mensual

Res. N° 97 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Estadísticas de Permisos de Edificación, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, el importe que se indican a continuación:

Responsable – part time	\$ 650 mensual
-------------------------	----------------

Res. N° 98 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Índice de Precios al Consumidor en el aglomerado Rawson – Trelew, de acuerdo al grado de responsabilidad en dicho operativo y por el tiempo establecido en el mismo, los importes que se indican a continuación:

Coordinadora	\$ 1.500 mensual
Analista Recepcionista	\$ 1.200 mensual
Encuestadores	\$ 1.100 mensual
Ingresadores	\$ 1.000 mensual
Apoyo Logístico	\$ 250 mensual

Res. N° 99 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Plan Nacional de Cartografía", de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Apoyo Logístico	\$ 350 mensual
-----------------	----------------

Res. N° 100 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Directorio Nacional de Unidades Económicas, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, el importe que se indican a continuación:

Responsable – part time	\$ 250 mensual
-------------------------	----------------

Res. N° 101 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Responsable – part time	\$ 500 mensual
Apoyo Logístico	\$ 200 mensual

Res. Nº 102 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Programa de Análisis Demográfico, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Responsable – part time \$ 350 mensual

Res. Nº 103 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar mensualmente a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Subprograma Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Responsable – part time \$ 350 mensual

Res. Nº 104 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designe para efectuar tareas correspondientes al Subprograma Encuesta de Ocupación Hotelera, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Supervisor	\$ 300 mensual
Ingresador	\$ 150 mensual
Encuestas Positivas	\$ 42/encuesta
Apoyo Logístico	\$ 200 mensual

Res. Nº 105 29-09-09

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designe para efectuar tareas correspondientes al Subprograma Índice de Salarios, de acuerdo a su grado de responsabilidad en dicho operativo, los importes que se indican a continuación:

Encuestador	
Encuesta Efectiva	\$ 45
Encuesta No Efectiva	\$ 15
Apoyo Logístico	\$ 300 mensual

Res. Nº 106 29-09-09

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador por la provisión del sistema de sonido y su traslado requerido por la Dirección General de Ceremonial para ser instalado en los actos oficiales presididos por el Señor Gobernador durante el transcurso de los meses de marzo y hasta julio de 2009 en las ciudades de Esquel, Trevelin, El Hoyo, El Maitén y localidades instaladas en la zona de influencia de la Comarca Andina efectuada con la firma "FM DEL LAGO – Aires de la Patagonia S.C.C." de Daniel Almendra con domicilio en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 46.900,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 - Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 107 29-09-09

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a favor de la Asociación Civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR DE PUERTO MADRYN" con domicilio en Luis María Campos y Williams de esa ciudad en la persona de su Presidente, la señora Verónica FAVARON (DNI Nº 26.422.022) y la señora Karina Elizabeth JARAMILLO (DNI Nº 30.088.802), Tesorera de la misma entidad, el cual será destinado a sufragar los gastos anuales producidos por la prestación de los servicios tributados por una persona que colabora con esta institución en carácter de cuidadora y bibliotecaria.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – U.G. 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 108 29-09-09

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales a contratar directamente a la firma LCG S.A., para la prestación de servicios profesionales de asesoramiento macroeconómico al Gobierno de la Provincia del Chubut, desde septiembre del corriente año y hasta el 01 de septiembre del año 2010.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al pago de la suma mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 9.680), a partir del mes de septiembre del corriente año, como contraprestación de servicio prestado por la firma, durante doce meses por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 166.160).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 05 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2009.

Res. Nº 109 29-09-09

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Información Pública a contratar directamente a la Agen-

cia ECO, domiciliada en Rivadavia Norte N° 116 de la ciudad de Trelew, representada por Pablo WARREL DNI N° 20.236.093, para el diseño de publicidad oficial, con la redacción de guiones publicitarios, la definición de los mensajes, el diseño institucional de las piezas radiales y televisivas para los medios de comunicación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040,00) será imputado a la Jurisdicción 10 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2009.

Res. N° V-160**14-09-09**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de las 4.231 horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2009, para el personal regido por Artículo 23º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley N° 1987), del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APROBAR el pago de las 90 horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2009, para el personal transitorio regido por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 92.544,82) de la siguiente manera en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial – SAF 11 – Programa 20: Representación de la Provincia - Actividad 1: Representación Oficial y SAF 16 – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Res. N° V-169**29-09-09**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Rawson, otor-

gada mediante Resolución N° V-31/09, a la agente Delfina Margarita ARTEAGA (M.I. N° 17.797.819 – Clase 1966), quien revista en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 20 de julio de 2009.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**
Res. N° 38**30-09-09**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa solicitada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la reparación y services del vehículo oficial Chevrolet S 10 – Dom. ERO 664.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA CON 97/100 (\$ 10.190,97) a la firma "CAPSA S.A.".-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2009, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración - Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 35,24), Inciso 2 – Principal – Parcial 6 la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 8.679,08), Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 2 la suma de PESOS TRES CON 27/100 (\$ 3,27), y en el Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 1.473,38).

Res. N° XXIV-43**29-09-09**

Artículo 1º.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el agente José Luis TRILA (MI N° 20.095.292) cargo Chofer – Categoría 4-A – con 44 horas semanales de labor – Agrupamiento I – Personal Servicio del Plantel Básico de la Dirección de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, como chofer en el área de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme al siguiente detalle: VEINTIOCHO (28) horas suplementarias al 50% y DOS (2) horas suplementarias al 100% realizadas durante el mes de enero, CINCUENTA Y TRES (53)

horas suplementarias al 50% y SEIS (6) horas suplementarias al 100% realizadas durante el mes de febrero, OCHENTA Y CINCO (85) horas suplementarias al 50% y TREINTA Y DOS (32) horas suplementarias al 100% realizadas durante el mes de marzo, SESENTA Y SEIS (66) horas suplementarias al 50% y CINCO (5) horas suplementarias al 100% realizadas durante el mes de abril del corriente año, cuyo total asciende a Doscientas Treinta y dos (232) horas suplementarias al 50% y Cuarenta y Cinco (45) horas suplementarias al 100%.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-106 28-09-09

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa instruida en el Expediente Nº 8407-SIPySP-08, contenido en el Sumario Administrativo Nº 03-DS-09 caratulado "S/Presunta desaparición de vales de combustibles en la Subsecretaría de Obras Públicas" en los términos establecidos en el Artículo 61°, inciso b) de la Ley Nº 174 (antes Ley Nº 1987).

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, a fin de la determinación del perjuicio fiscal, según lo establece el Artículo 48° de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Res. Nº XII-107 30-09-09

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 04 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por el señor DEL VILLAR, Martín (MI Nº 18.066.562 – clase 1966) al cargo Director de Autotransporte Terrestre dependiente de la Dirección General de Transporte Multimodal – Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

SECRETARÍA DE TRABAJO

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO DE PUERTO MADRYN

Res. Nº 1171 05-08-09

Artículo 1°: DECLARAR en REBELDIA a SURMARKET S.A. CUIT: 30-69230730-1 con domicilio en calle LADINES 3809 PISO: 08 DPTO: B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad y a los efectos previstos en art. 31 inc. G de la Ley X Nº 15 (Antes Ley Provincial Nº 3.270).

Res. Nº 1313 31-08-09

Artículo 1°: DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente Nº 04-235/09 contra S. M. y S. S.R.L., CUIT Nº 30-67048863-9, con domicilio en calles Perú y Costa Rica de la ciudad de Puerto Madryn, por incurrir en presunta infracción a los Art. 52 LCT, Art. 138 LCT, Art. 12 Ley 24241, Art. 19 Ley 23660, Art. 3 Ley 24557, RES. Nº 1891/05, LEY 3270 art. 35, Decreto 1567/74, Ley 5.341 Dto. Nº 747/05, Art. 103 bis LCT, ART. 7 DE LA LEY 24013.-

Artículo 2°: Fijar audiencia prevista en el Artículo 31 inciso d) de la Ley X Nº 15 (Antes Ley Provincial Nº 3270) a llevarse a cabo en esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar Nº 269 de la ciudad de Puerto Madryn para el día viernes 30 de octubre a las 10:30 horas, pudiendo el empleador acompañar en dicho acto la prueba documental que haga a su derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía y proseguir el trámite de la instrucción sumarial.

Res. Nº 1387 15-09-09

Artículo 1°: DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente Nº 04-1436/08 contra "ECHANDIA SANDRO GABRIEL" - CUIT Nº 20-24080074-9", con domicilio declarado en Berton 0 Bº Villa Diamante, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por incurrir en presunta infracción a: 1) Art. 138 LCT (Recibos de Haberes); 2) Resolución Nº 101/07 SST (Acuerdo 05 de diciembre de 2007 CCT 130/75); 3) Resolución Nº 209/08 ST (Acuerdo enero de 2008 CCT 130/75); 4) Resolución Nº 510/08 ST (Acuerdo Abril de 2008 CCT 130/75);

Artículo 2°: NOTIFICAR al propietario o Responsable legal de la infractora que deberá presentarse ante esta Delegación Regional, sita en calle Marcos A. Zar Nº 269, de la ciudad de Puerto Madryn, con poder habilitante para representar a la firma, el día 29 de octubre de 2009, a las 11:30 horas, a los efectos de formular el correspondiente descargo y ofrezca producción de las medidas de pruebas que estime pertinente, de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. "d" de la Ley X Nº 15, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones de rebeldía.

Res. N° 1391 **10-09-09**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-217/09, caratulado "UOCRA S/ SOLICITUD DE INSPECCION C/ GIANTONE S.A."

ARTICULO 2°: Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inciso K de la Ley X N° 15 (antes Ley Provincial N° 3270).

Res. N° 1392 **10-09-09**

ARTÍCULO 1°: DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1165/09 contra la razón social "NEOSUR S.R.L.", CUIT N° 30-70989536-9 con domicilio en Mariano Moreno N° 783 de la ciudad de Rawson, por incurrir en presunta infracción a los Art. 121, 122, 126 y 128 de la Ley de Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al propietario o responsable legal de la Infractora que deberá presentarse ante esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn el día 30 de Octubre de 2009, a las 10:30 horas, con poder habilitante para representar a la firma, a fin de que formule el correspondiente descargo, acompañe prueba documental y ofrezca los medios de prueba que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y proseguir el trámite de la instrucción sumarial dispuesta.

Res. N° 1393 **15-09-09**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-0349/09 caratulado: "POLICIA DEL TRABAJO S/ INSPECCION INTEGRAL C/ HOSTEL J Y S".-

ARTICULO 2°: Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inciso K de la Ley X N° 15 (Antes Ley Provincial N° 3270).

Res. N° 1394 **10-09-09**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-260/09 caratulado: "UTHGRA S/ SOLICITUD CONSTATAACION C/ PARRILLA J Y S".-

ARTICULO 2°: Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inciso K de la Ley X N° 15 (Antes Ley Provincial N° 3270).

Res. N° 1395 **10-09-09**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-147/09 caratulado "UTHGRA S/ SOLICITUD INSPECCION INTEGRAL C/ PARRILLA J Y S".-

ARTICULO 2°: Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inciso K de la Ley X N° 15 (Antes Ley Provincial N° 3270).

Res. N° 1396 **10-09-09**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-143/09 caratulado: "UTHGRA S/ SOLICITUD INSPECCION INTEGRAL C/ HOTEL J Y S".-

ARTICULO 2°: Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inciso K de la Ley X N° 15 (Antes Ley Provincial N° 3270).

Res. N° 1409 **15-09-09**

ARTÍCULO 1°: DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1239/09 a "NEO SUR S.R.L." CUIT N° 30-70989536-9 con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 783, de la ciudad de Rawson, por incurrir en presunta infracción a los artículos 126 y 128 de la Ley de Contrato de Trabajo, afectando con este proceder a catorce (14) trabajadores.

ARTÍCULO 2°: FIJAR la audiencia prevista en el Art. 31 inciso "d" de la L X N° 15, en esta Delegación Regional sita en calle Mariano Moreno N° 783 de la ciudad de Rawson, el día 30 de Octubre de 2009, a las 11:30 horas, con poder habilitante para representar a la firma, pudiendo el empleador acompañar, en dicho acto con la prueba documental que haga su derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y proseguir el trámite de la instrucción sumarial dispuesta.

Res. N° 1411 **16-09-09**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-1752/08 Caratulado "SEDE CENTRAL S/ SOLICITUD INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE C/ PARANAO DANIEL Y LEGUIZAMON ANGEL S.H."

ARTICULO 2°: Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inciso K de la Ley X N° 15 (antes Ley Provincial N° 3270).

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
Res. N° 42 **01-09-09**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al recurso Jerárquico y de Nulidad presentado por la firma Austral Construcciones S.A contra la Resolución N° 1485/09 DRRC.

Res. N° 45**08-09-09**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto el día 01 de Septiembre de 2009 entre la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut representada por el Ing. Nelson Williams en su carácter de Subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia, por un lado y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representada por los Sres. Edgardo Alberto Masa, Tommi Nelson González, Atilio Sergio Litt y José Luis Paz y Juan Melanio Barrios, en su carácter de Secretario Gremial, Secretario Gremial Adjunto, Secretario de Seccional, Secretario de Seccional Adjunto y Secretario Gremial de la Seccional Rawson, respectivamente por la otra.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. Conj. N°**93 MCG y 158 MEyCP****28-09-09**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda contraída por la entonces existente Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social con la empresa "TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE", domiciliada en Gales 35 de la ciudad de Trelew por la emisión de órdenes de pasajes terrestres a terceros durante el transcurso de los Ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 28.219,00) ha sido imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y
GANADERIA
Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Res. Conj. N°**XIX-70 MIAYG y II-188 MGyJ****28-09-09**

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Dirección de Sanidad y Fiscalización Animal dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, al Oficial Principal KEMER José Daniel (MI N° 21.908.583 – clase 1971) cargo Oficial

Principal Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PAZ CELINA FERNANDEZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Septiembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 07-10-09 V: 09-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. José Leonarhd emplaza a la Empresa GEOWELL S.A.I.C. y F. para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, "BARRIENTOS HUGO ALBERTO C/ GEOWELL S.A.I.C. y F. S/ORDINARIO S/(USUCAPIÓN)" Expte. N° 642/08, en tramite por ante la secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 531 Inc. 2° in fine del CP).-

Publíquense los Edictos por el término de dos días en "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2009.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 07-10-09 V: 08-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos

caratulados: "CRETTON LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 808 del año 2009), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como LUIS ALBERTO CRETTON, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por 3 (tres) días.- Esquel, (Chubut), 30 de Septiembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-10-09 V: 09-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados "NEDAR S.A. S/ Concurso Preventivo por Agrupamiento" (Expte N° 857 – Año 2009), hace saber que por resolución de fecha 19 de Agosto de 2009, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de Nedar S.A., fijándose las siguientes fechas: el 10 de Diciembre de 2009 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 25 de Febrero de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 09 de Abril Informe General y el día 25 de Junio de 2010 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to, Oficina 2º, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20 hs.

- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-
- Puerto Madryn, Chubut 22 de Septiembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-09 V: 14-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Nélica Susana Melero, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Natalia Venter, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios ejecutivos iniciados en los años 1991 a 1998 inclusive, tramitados ante la ex Secretaría N° 3 del ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, (actualmente Secretaría N° 1 del Juzgado Le-

trado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1). El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la Excma. Cámara de Apelaciones, sita en Avda. Ducós 651 de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Veintinueve de Septiembre de 2009.-

NATALIA VENTER
Secretaria de Archivo

I: 07-10-09 V: 14-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. DE BRITO RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y LEIRIA ALMERINDA Y DO PATROCINIO VIEGAS MARIA Y RODRIGUEZ LEIRIA JUAN, en sus autos sucesorios "DE BRITO RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y LEIRIA ALMERINDA Y DO PATROCINIO VIEGAS MARIA Y RODRIGUEZ LEIRIA JUAN S/ SUCESIÓN", Expte N° 1880/2009. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario CRONICA de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 07 del mes de Septiembre de dos mil nueve.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-10-09 V: 07-10-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARTINEZ PARRA MIGUEL mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 29 de Septiembre de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 05-10-09 V: 07-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, sito en Alte. Brown 2241 Piso 7 de Mar de Plata, hace saber por cinco (5) días que en los autos INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (Grande) Ex. 116388, con fecha 17/7/09 se declaró abierto el concurso preventivo de INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A. CUIT 30700679094, siendo designado Síndico (Cat A) García y Asociados con domicilio en Dorrego 1318 de Mar del Plata, a quien hasta el 13/11/09 los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos, atención Lun. a Vie. de 9 a 13 y de 15 a 19 Hs. Fijense los días 18/12/09 y 1/3/10 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. La audiencia del art. 45 LCQ se fija el 17/08/10 a las 11 Hs. Mar del Plata. 13 de Septiembre de 2009. Dr. Guillermo E. Schaab. Secretario. Para su publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. Guillermo E. SCHAAB
Secretario

I: 02-10-09 V: 08-10-09

**EDICTO DE OPOSICIÓN
Para Usuarios de Servicio Telefónico**

**LA GUIA LOCAL DE TRELEW, RAWSON
Y VALLE INFERIOR**

A todas las personas que poseen línea telefónica que por diferentes motivos se opongan a que su número de teléfono figure en La Guía Local de Trelew, Rawson y Valle Inferior edición 2009/2010, deberán comunicar dicha oposición antes del 14 de Octubre del corriente año, sin necesidad de fundamentar la misma.

Dicha solicitud deberá ser presentada en forma escrita por el titular de la línea telefónica, en nuestra oficina ubicada en H. Yrigoyen 518 (Pto. Madryn), en horario de comercio o vía e-mail:

info@guialocaltrelew.com.ar.

MARCELA CHALLIOL
Socio Gerente

I: 02-10-09 V: 08-10-09

REMATE DE VEHICULOS

“EL BANCO DEL CHUBUT S.A.”

Rematara de conformidad al art. 39 de la Ley De Prendas con registro

El martillero Público José Carlos Cvetic Mat. N° 87 – Te 156245129 hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 16 de Octu-

bre de 2009 (VIERNES) a las 11:30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle N° 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut los siguientes automotores:

1) - FORD PICK UP F100 4x2 XI PLUS 3.9 D sin base

Cabina Simple Dom HCD 904 Mod 2008
Imp. Autom. De 06 a 08/2009 Bta. Deuda N° 035278 \$ 1.407,68
Imp. Autom. De 06/09 a 08/09 - \$ 242,31

2) CAMION VOLKSWAGEN Mod. 17310 SIN BASE
Tipo chasis con cabina
DOM. ETJ 842 – Mod. 2005 – CON UN EQUIPO HOT – OIL MONTADO

Bomba de presión Wheatley P300 impulsada por motor Perkins Sobrealiamiento por bomba centrífuga Denison impulsada por motor Mercedes Benz de 6 cilindros, Una bomba Worthitong 2M80, dos Sopladores y dos bombas a engranajes impulsada por motores hidráulicos, una caldera Termotac 1000 VH de fuego directo a gasoil pulverizado de 3.500.000 BTU/hora, con manómetro, pirometro y visor de nivel.. Cabina para operador con los mandos y controles de operación de equipo, tanque de recirculación de 3000 lts., manguera de inyección de 10 mts.

Imp. Autom. Desde 06 a 08/2009 Bta. Deuda 035273 \$ 2.888,40
Imp. Autom. Desde 06/2009 a 08/2009 por \$ 715,16

3)- CAMION FORD – Mod. CARGO 1730
SIN BASE
TIPO TRACTOR DE CARRETERA –
Dom EKZ 456 – Mod. 2004

Exhibición Días 13 y 14 de Octubre de 2009 de 10:30 hs a 12:00 hs. consultando previamente al martillero actuante TE 156245129 y el día de la subasta a partir de la 11:00 hs en Aristóbulo del Valle N° 1640.- condiciones de venta: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISIÓN: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín N° 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta por entidad, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas. Las patentes, multas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, trámites de transferencia, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuestos por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley.

El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los art. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también

art. 16; 17 inc. d 22 y 24 de la Ley provincial N° 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere.- El resultado de la subasta se encontrará sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A. La entrega del rodado se efectivizará una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- Los vehículos se rematarán en el estado en que se encuentran.-

Comodoro Rivadavia 25 de Septiembre de 2009.-

I: 07-10-09 V: 09-10-09

EMPRESA BENITEZ – BELLINI S.A.

EDICTO LEY 19550

Por decisión unánime de la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 2007 de EMPRESA BENITEZ-BELLINI S.A. se ha designado el siguiente ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: GERMAN ALDO OSCAR BENITEZ, Director Suplente: SILVANA BENITEZ.- DURACIÓN UN EJERCICIO.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 07-10-09.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Tamara Gómez, Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

ELECTRO PATAGONIA S.A.: En la Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 05/05/07 y Acta de Directorio del 09/06/07, designaron Directorio por el término de tres ejercicios y distribuyeron los cargos, resultando la siguiente designación: PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO DE CASTRO PARRINI, DNI 7.888.368, DIRECTOR TITULAR: JAVIER VICTORIANO DE CASTRO, DNI 22.255.019 y DIRECTOR SUPLENTE: MIRIAM ELISABET DE CASTRO, DNI 20.238.160.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 07-10-09.

CONTRATO SOCIAL

“MANDALA LIBROS S.R.L.”

Socios: Hugo Abraham, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.203.441, divorciado, nacido el día 13 de Septiembre de 1971, abogado, domiciliado en

28 de Julio N° 568 de la Ciudad de Trelew, Chubut, Argentina, y Doña María Cristina Caucaman, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.065.274, divorciada, nacida, el día 22 de Enero de 1.967, docente, domiciliada en Chacra 87 Lote 1 Manzana 9 de la Ciudad de Trelew.

Denominación Domicilio y Duración: La sociedad se denomina “MANDALA LIBROS S.R.L.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Trelew Pcia. del Chubut. Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Justicia.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) la venta, compra, comercialización en general, de libros, textos, material impreso y editado en todas sus formas; b) la edición y distribución de libros, textos y material impreso y su comercialización.

Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitado en el caso que específicamente se lo requiera.

La sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con la consecución de su objeto social

Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 15.000.- (PESOS DIEZ MIL), dividido en 1500 cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una. Suscripción, Don Hugo Alejandro Abraham, 1350 cuotas y Doña María Cristina Carcamán, 150 cuotas.-

Dirección y Administración: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social de manera conjunta si el órgano fuere colegiado.

En tal forma podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con los actos que realicen de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes, inclusive las facultades conferidas por el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Dec. Ley N° 5965/63. En la primer reunión se designará él o los gerentes y se establecerá por reunión en plazo de su duración.

Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Económico cierra el día treinta y uno de agosto de cada año.-

Gerente: María Cristina Caucaman.
Sede Social: Rivadavia 540 – Trelew
Publíquese edicto por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 07-10-09.

EDICTO LEY 19.550

“TRANSPORTES INTERNACIONALES MARTINEZ S.R.L.”

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comer-

cio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "TRANSPORTES INTERNACIONALES MARTINEZ S.R.L." Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° DE PERSONERIA JURIDICA: 1447 – FOLIO 181 – LIBRO II – TOMO II; N° de Expte.: 22 – F° 108 – 2008

PUBLIQUESE por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de CAMBIO DE DOMICILIO de la sociedad:

PRIMERA: La sociedad girara bajo la denominación de "TRANSPORTES INTERNACIONALES MARTINEZ S.R.L." y tendrá domicilio en el kilómetro 1901 de la Ruta 40, en EL HOYO, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país.-

Esquel, (Ch) 23 de Septiembre de 2009.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 07-10-09.

**FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE
COOPERATIVAS DE SERVICIOS
PUBLICOS LTDA.. "FECHCOOP"**

**CONVOCATORIA XXVI
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Delegados:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos "FECHCOOP", convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, a efectuarse el día 30 de Octubre de 2009, a las 18:00 horas, en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Rawson Ltda., sita en Mariano Moreno 249 de la ciudad de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, conjuntamente con los informes del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/09
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio y su distribución
- 5) Consideración retribución honorarios de los miembros de la Mesa Directiva.
- 6) Elección de siete (7) cooperativas para integrar el Consejo de Administración por el término de tres (3) ejercicios.
- 7) Elección de una (1) cooperativa para integrar la Sindicatura como titular y una (1) cooperativa como suplente por tres (3) ejercicio.

8) Consideración de la invitación del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia para dar inicio al procedimiento de Negociación Colectiva por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. Designación de miembros paritarios.

9) Consideración de lo actuado en relación a las negociaciones que se vienen desarrollando con APUAYE. Definición de los cursos a seguir.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 07-10-09 V 09-10-09

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA EN 1° Y 2°**

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Fiber Wells S.A., para que celebren Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a las 9 y 10 horas (en primer y segunda convocatoria respectivamente) del día 30 de Octubre de 2009 en Pje. La Madrid 1344 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut a fin de tratar el siguiente

Orden DEL Día:

- 1- Considerar la "Disolución" tratada en los términos del Art. 94 inc. 5) en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 2009.-
- 2- Designar Liquidador, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior.-
- 3- Resolver sobre el cese del Directorio, evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores Titulares
- 4- Designación de Accionistas para firmar el Acta

I: 07-10-09 V: 14-10-09

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
PAMI – RAWSON**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Centro de Jubilados y Pensionados de Rawson
"Amor y Paz".**

Realizará el día 06 de noviembre de 2009 a las 17:00 hs.

Orden del día 06/11/09

Primero: designación de 2 (dos) socios para firmar el acta

Segundo: Lectura y consideración de la memoria y balance año 2006/2007 y 2007/2008 respectivamente

Tercero: Renovación de la comisión directiva según artículo N° 6 del Estatuto por vencimiento del mandato

ELISA JARA
Presidenta

AMELIA LUPARDO
Tesorera

I: 06-10-09 V: 08-10-09

**EDICTO DE LEY 19.550
TEHUELICHE S.A.F.I.C.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Octubre de 2009 a las 20 horas en sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 cerrado el 30 de Junio del 2009. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. NOTA: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

GERONIMO DE FELICE
Gerente

I: 01-10-09 V: 07-10-09

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 427 de fecha 24 de Septiembre de 2009, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009.
2. Consideración sobre el destino de las utilidades y capitalización de Resultados no asignados.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el Ejercicio 2009/2010.

4. Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.

5. Designación de Director Suplente en representación de accionistas Clase "A" y designación de Director Titular y Director Suplente, en representación de accionistas Clase "B".

6. Consideración de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial 4009 y Ley 4301.

7. Consideración de Canje de Activos de la Institución, por acciones de empresas energéticas, Propiedad de la Provincia del Chubut.

8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días hábiles.

Dr. Carlos García Lorea
Presidente del Banco del Chubut S.A.-

I: 05-10-09 V: 09-10-09

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

LICITACION PÚBLICA

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación N°: 56/09.

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 14 dúplex B° COVIRA Playa

Unión

Cantidad: 14

Presupuesto Oficial: \$ 2.816.514,27

Plazo de Ejecución: 240

Capacidad de Ejecución: \$ 4.224.771,40

Fecha y Hora Apertura: 06 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-10-09 V: 09-10-09.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

AVISO DE LICITACION

**LICITACION PUBLICA Nº 03/2009.
EJERCICIO 2009**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
SEDE COMODORO RIVADAVIA**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHICULO MINIBUS CON CAPACIDAD DE APROXIMADAMENTE 20 PASAJEROS PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNPSJB SEDE USHUAIA

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Contrataciones – Planta Baja Aula 043 – Ciudad Universitaria – Km. 4 – Ruta Provincial Nº 1 (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut TE/fax: (0297) 455-7856 INT. 118, E-mail: compras@unpata.edu.ar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs. hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la hora de apertura.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Contrataciones – Planta Baja Aula 043 – Ciudad Universitaria – Km. 4 – Ruta Provincial Nº 1 (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut TE/fax: (0297) 4557856 INT. 118, E-mail: compras@unpata.edu.ar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs. hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la hora de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Compras y Contrataciones – Planta Baja Aula 043 – Ciudad Universitaria – Km. 4 Ruta Provincial Nº 1 (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones –Planta Baja Aula 043 – Ciudad Universitaria – Km. 4 – Ruta Provincial Nº 1 (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 28 de Octubre de 2009 a las 13:30Hs.

Nº DE EXPEDIENTE: "C" 070/2009. EJERCICIO 2009

OBSERVACIONES: Ver reglamentación del Artículo 62 de la Ley de Contabilidad (Dto. Ley Nº 23.354/56, ratificado por la LEY Nº 14.467, REGLAMENTADO POR EL DTO. Nº 5720/72) Y DTO. Nº 826/88.

I: 06-10-09 V 07-10-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA -
LICITACION PÚBLICA Nº 56/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 56/09

Localidad: Rawson
Nombre del Proyecto: 14 dúplex Bº COVIRA Playa Unión
Cantidad: 14
Presupuesto Oficial: \$ 2.816.514,27
Plazo de Ejecución: 240
Capacidad de Ejecución: \$ 4.224.771,40
Fecha y Hora Apertura: 14 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-10-09 V: 14-10-09.